

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre.....	1'50	pesetas.
Extranjero: ídem.....	10'00	íd.
Ultramar: ídem.....	15'00	íd.
Número suelto.....	0'25	íd.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Actas de las sesiones extraordinaria del día 22, continuada el 25; y ordinaria del 24 del actual.—Distribución de fondos del Ensanche para el mes de Enero.—Orden del día para la sesión de 29 del corriente.—Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Diciembre último.

Alcaldía Presidencia: Nombramiento de Concejal inspector del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Junta Municipal del Censo electoral: Bando sobre las disposiciones transitorias de la Ley Electoral de 8 de Agosto último.

Secretaría: Exposición de las secciones de contribuyentes para la designación por sorteo de Asociados de la Junta municipal.—Concurso para adquisición de uniformes con destino al ramo de Limpiezas.—Subastas para la enajenación de los solares de la glorieta de Quevedo, número 10, y calle del Piamonte, núm. 23.—Pliego de condiciones de la subasta para suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino.—Licencias expedidas por los Negociados 4.º y 6.º.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

Contaduría: Balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Ensanche é Interior, hasta fin de Diciembre último.

Intervención de Consumos: Recaudación obtenida del 8 al 14 de Enero de 1908.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía Urbana: Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Servicios del cuerpo de Bomberos.—Asuntos de la Inspección de carruajes.—Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Juicios, visitas y comisos por las Tenencias de Alcaldía.

Beneficencia: Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

Abastos: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

Cementerios: Inhumaciones durante la semana.

Canal de Isabel II: Número 12 del Boletín oficial de dicho Centro.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

COMISIÓN 2.ª—Hacienda.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 2.ª, fecha 15 del actual, proponiendo la aprobación del siguiente pliego de condiciones, para contratar mediante subasta el arriendo del impuesto de Cédulas personales en la Capital, durante los años de 1908 á 1912.

Pliego de condiciones para llevar á efecto, por medio de subasta, el arriendo de la expendición y cobranza de las cédulas personales de esta Capital.

1.ª Se arrienda el servicio de expendición y cobranza de las cédulas personales en esta Villa, durante los años de 1908 á 1912, ambos inclusive. El tipo anual para la subasta será el de 1.493.925'59 pesetas para cada año, que es la cifra que por este concepto se consigna en los artículos 5.º y 6.º del capítulo IX del presupuesto aprobado por la Junta Municipal para 1908.

2.ª El precio anual del arriendo lo ingresará el contratista en la Tesorería municipal por trimestres adelantados, entendiéndose vencidos éstos, el día 5 del primer mes de cada trimestre.

El pago del trimestre ó trimestres vencidos al adjudicarse el contrato, lo hará el arrendatario dentro de los treinta días siguientes al de la aprobación de la escritura de fianza.

Los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento durante el tiempo que administre el impuesto en el año de 1908, en el caso de demorarse la adjudicación, serán tenidos en cuenta como ingreso del arriendo, debiendo conformarse el arrendatario con la liquidación provisional que al efecto habrá de practicarse; cuando el arrendatario solicite entrega de cédulas por un valor que exceda de las cantidades que tenga ya abonadas, deberá satisfacer previamente la diferencia, tomándose en cuenta este ingreso para el trimestre siguiente.

En el caso de que el arrendatario tenga ya satisfecho en su totalidad el importe anual del arriendo, podrá obtener sin pago las cédulas que necesite de más.

3.ª El arrendatario está en la obligación de satisfacer todas las contribuciones ó impuestos que por virtud de este contrato exija la Hacienda.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE ENERO DE 1908, CONTINUADA EL DÍA 25.—*Extracto.*—Día 22.—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Conde de Peñalver.—Asistieron los señores Aguila, Barranco, Blanco, de Blas, Cao, Correcher, Díez y González, Díez Vicario, Encío, Fatás, Fischer, Fuertes, García Garamendi, Gayo, González Lequerica, Guirao, Iglesias, Largo Caballero, Larrea, López Martínez, Madrid, Martín, Mazzantini, Conde de Mejorada del Campo, Morayta, Ortega Morejón, Párraga, Paz, Prast, Salvador, Santillán, Senra y Vázquez y López.

Se abrió á las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Aguila, Madrid, Párraga y Paz.

4.^a Las cédulas personales se harán en la Fábrica Nacional del Timbre.

5.^a El arrendatario cuidará de tener surtido de las diversas clases de cédulas para el servicio de todos los despachos.

6.^a Los gastos de cobranza é investigación y los de formación de padrón, serán de la exclusiva cuenta del arrendatario.

7.^a El padrón se formará por el arrendatario con las formalidades de Instrucción.

Si al verificarse el arriendo estuviese formado el padrón del año 1908, se hará entrega del mismo al arrendatario, siendo de cuenta de éste los gastos que se hubieren originado, sin perjuicio del derecho que el arrendatario tiene á rectificarlo y reformarlo, ajustándose á las disposiciones vigentes.

Al terminarse el contrato entregará el arrendatario en las oficinas del Ayuntamiento el padrón correspondiente al último año de arriendo.

El padrón general será aprobado por la Alcaldía Presidencia después de haberse expuesto al público por término de quince días.

Las reclamaciones que se promuevan serán oídas y falladas por dicha Autoridad.

8.^a El período de expendición voluntaria de las cédulas personales, será de tres meses, á contar desde el día en que empiece la cobranza, conforme al art. 37 de la Instrucción.

Este plazo podrá prorrogarlo por término de quince días la Alcaldía Presidencia á instancia del arrendatario.

Las prórrogas de mayor plazo las otorgará también la Alcaldía Presidencia, previo informe de la Comisión de Hacienda.

9.^a El arrendatario quedará subrogado en los derechos y acciones del Ayuntamiento para todo lo que se refiere al cumplimiento del contrato y á la exacción del impuesto en esta Capital, concediéndose al efecto á sus agentes el carácter de funcionarios de la Administración municipal, los cuales deberán sujetarse á la Ley é Instrucción del ramo y á las demás disposiciones complementarias, dictadas ó que en adelante se dicten, sin perjuicio de lo que dispone la condición anterior.

10. A virtud del contrato, el arrendatario hará suyos todos los productos del impuesto, salvo lo dispuesto en la condición 30, con inclusión de las multas á que se refiere el art. 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, siempre que se impongan á su instancia ó por denuncia de sus agentes, quedando también á salvo los derechos que el artículo 45 de dicha Instrucción concede á otro cualquier denunciador.

11. La sustanciación y fallo de los expedientes sobre defraudación del impuesto, así como cuantas cuestiones reglamentarias se susciten entre los contribuyentes y el contratista, y en general la resolución de toda clase de reclamaciones corresponderá exclusivamente á la Alcaldía Presidencia, oyendo á los interesados y al contratista.

El Alcalde Presidente, podrá designar un interventor para cada despacho, que será el encargado de fiscalizar y dirimir en el acto las dudas y diferencias de apreciación que se susciten entre los contribuyentes y el arriendo, debiendo someterse la resolución de estas cuestiones en definitiva al Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Los gastos que esta intervención ocasione serán de cargo del arrendatario.

12. El arrendatario, sea particular ó sociedad, será es-

pañol con residencia en España, sin dependencia ó relación para el objeto del arriendo con entidad extranjera.

Si el arrendatario no estuviese domiciliado en esta Capital, deberá apoderar persona que le represente para las relaciones oficiales con la Administración municipal, sin que mientras subsista el contrato pueda reconocerse personalidad más que al rematante ó su apoderado para cuanto se refiera á los efectos del contrato.

13. La subasta pública se celebrará en la primera Casa Consistorial el día..... de..... próximo, á las..... de la..... ante una Comisión, que presidirá el Excmo. Sr. Alcalde ó persona en quien delegue, compuesta de los Concejales, Síndico, Secretario, Coptador y Decano de los Letrados Consistoriales.

Asistirá al acto para autorizarlo un Notario público.

Simultáneamente se verificará subasta pública en la Dirección general de Administración local, según dispone el artículo 7.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios municipales.

14. El plazo para presentar los pliegos, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Podrán presentarse los pliegos de proposición de..... á....., en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, de..... á....., y en las horas que designe la Dirección de Administración local para los pliegos que se depositen en aquel Centro.

A todo pliego de proposición deberá acompañar la cédula personal del proponente por separado y el resguardo que acredite haber consignado para este objeto en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 74.696'28 pesetas en metálico ó valores admisibles, en concepto de depósito provisional y los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrán lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, y en el anverso del sobre, escrito y firmado por el presentador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de arriendo de la expendición y cobranza de las cédulas personales en esta Villa.»

15. A la hora señalada en el anuncio publicado, se constituirá la Mesa, y previa las formalidades establecidas en Real decreto de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios, el Presidente procederá á la apertura, por orden correlativo de numeración, de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz á la proposición en ellos contenida.

Concluída la lectura de las proposiciones, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas. Si entre éstas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate, á favor de aquél, cuyo pliego tenga el número más bajo, sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifica en la Dirección de Administración local.

16. La adjudicación definitiva se acordará por el Excelentísimo Ayuntamiento previos los requisitos señalados en el art. 20 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

17. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la

proposición que haga ajustada al anterior modelo, copia de la escritura de mandato ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa, bastantemente por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales.

18. El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate, pero no le da más derecho cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por este. El Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

19. El arrendatario afianzará el cumplimiento de su compromiso con una suma igual al 10 por 100 de la cantidad anual en que se haya adjudicado el contrato, verificándolo dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique administrativamente la adjudicación hecha á favor del mismo, bien en metálico ó bien en valores públicos, á los tipos establecidos en la Caja general de Depósitos.

Esta fianza no será devuelta al arrendatario mientras no haya satisfecho al Ayuntamiento el precio del arriendo de los cinco años por que se verifica y haya solventado las demás responsabilidades que pudiera haber contraído á virtud del arriendo. La escritura se otorgará el día que señale el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Si el autor de una proposición admitida no formalizase el contrato por escritura pública, ni prestase la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, perderá la cantidad consignada como depósito, de que trata la condición 14, adjudicándose al Ayuntamiento y quedando abandonada la proposición.

En este caso el Ayuntamiento podrá acordar ó la aceptación de otra de las proposiciones hechas, siempre que cubra el tipo, si el autor la sostiene y la diferencia entre ambas durante todo el tiempo del arriendo no exceda del importe de la fianza provisional, ó que se realice nueva subasta.

20. Los gastos de escritura, copia de ella para el Ayuntamiento, anuncios y demás que origine la subasta, serán satisfechos por el arrendatario.

21. Será motivo de rescisión del contrato la falta del arrendatario á la condición 2.^a, quedando entonces obligado á indemnizar al Ayuntamiento de cuantos daños y perjuicios ocasione la rescisión, no sólo con la fianza que será adjudicada al Municipio, sino con todos los bienes, acciones y derechos que posea ó pueda poseer, renunciando á toda clase de fueros y privilegios.

Si dichas faltas afectan á cualquier otra condición relacionada con el cumplimiento del contrato, serán corregidas con multas de 250 á 5.000 pesetas; y en caso de no hacerlas efectivas el arrendatario, se cobrarán desde luego del importe de la fianza, obligándole á la reposición de la misma en el plazo prudencial que se señale ó á la rescisión del contrato, á perjuicio suyo si no lo verificase.

Todas las responsabilidades en que incurra el rematante se harán efectivas administrativamente y por la vía de apremio.

22. Se considerará como parte integrante de estas condiciones, y como una de las más esenciales para la resolución de todas las cuestiones que pudieran suscitarse, el Real

decreto para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero y las reglas por que se rige el impuesto.

23. La tarifa que ha de regir para las cédulas en el año de 1908, con arreglo á las leyes de 3 de Agosto último, será la siguiente:

	PRECIO	50 por 100 derechos de recargo mu- nicipal.	30 por 100 recargo especial.	VALOR TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Clase especial...	260	130	78	468
Idem cónyuge...	65	32'50	19'50	117
1. ^a	130	65	39	234
E. 1. ^a cónyuge..	32'50	16'25	9'75	58'50
2. ^a	97'50	48'75	29'25	175'50
E. 2. ^a cónyuge...	24'38	12'19	7'31	43'88
3. ^a	65	32'50	19'50	117
E. 3. ^a cónyuge..	16'25	8'13	4'87	29'25
4. ^a	32'50	16'25	9'75	58'50
E. 4. ^a cónyuge...	8'13	4'07	2'43	14'63
5. ^a	26	13	7'80	46'80
6. ^a	19'50	9'75	5'85	35'10
7. ^a	13	6'50	3'90	23'40
8. ^a	6'50	3'25	1'95	11'70
9. ^a	3'25	1'62	0'98	5'85
10. ^a	1'30	0'65	0'39	2'34
11. ^a	0'65	0'33	0'20	1'18

24. Si el Ayuntamiento alterase la anterior tarifa, ya por iniciativa propia, ya cumpliendo disposiciones del Gobierno, la alteración afectará al contrato de arriendo en la proporción correspondiente á la tarifa que sirve de base á este contrato con el tanto por ciento de aumento que se obtenga en la subasta.

Las alteraciones en alza ó en baja que sufra el contrato afectarán en igual proporción á las entregas trimestrales al Municipio, según proceda.

En el caso de que por disposición del Gobierno de S. M. cesara el Ayuntamiento en la percepción del impuesto, el arrendatario no tendrá derecho á pedir indemnización alguna.

25. Queda obligado el arrendatario á establecer cinco oficinas con ocho horas de despacho por lo menos en el período voluntario de cobranza, siendo de su exclusiva cuenta, cargo y riesgo el pago de alquileres y cuantos gastos se ocasionen con este motivo, procurando que estos locales sean amplios y decorosos y exclusivamente para la recaudación de cédulas.

26. El contrato en todas sus partes y servicios se ha de entender concertado á riesgo y ventura para el rematante, no pudiendo este por ningún concepto, ni en ningún tiempo, pedir al Excmo. Ayuntamiento modificación de sus cláusulas ni disminución de la cantidad estipulada como remuneración, premios y recompensa de los servicios contratados.

27. No podrá pedirse aumento de subasta, rescisión del contrato, bonificación ó mayor precio ó recompensa, en el mismo estipulados, ni aducir reclamación de indemnización ó cualquier demanda de daños y perjuicios, fundándose en motivos de deficiencia de trámites anteriores á la adjudicación, pues por el mero hecho de la subasta, se tendrá á las partes que á ella concurran por completamente conformes con cuantos trámites hubieran precedido al acto.

28. En el caso de que el arrendatario tratase de hacer cesión de su contrato, habrá de practicarse con las solemnidades legales, previo acuerdo del Ayuntamiento.

29. Las proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado clase 11.^a y escritas con arreglo al modelo que sigue, entregándose en la forma y plazo que señale la condición 14 y el día..... á las....., se procederá á la apertura de los que se hubiesen presentado.

Modelo de proposición

D..... por sí ó en representación de..... según documentos adjuntos con cédula personal núm..... de..... clase....., expedida en..... á..... de... de 190..... dice que enterado del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* número..... correspondiente al día..... de..... de..... para el arriendo de la expendición y cobranza de las Cédulas personales de esta Capital, durante los años de 1908 y siguientes de 1909, 1910, 1911 y 1912, acepta expresamente todas y cada una de las indicadas condiciones, y ofrece por el expresado arriendo la cantidad de..... (se expresará en letra) pesetas anuales para el Ayuntamiento de Madrid.

(Fecha, firma y domicilio del proponente).

30. Si en cualquiera de los años, la recaudación del impuesto excediese del 25 por 100 del precio en que fuese adjudicado el remate, todo el aumento que supere de esta cifra se dividirá por mitad entre el arrendatario y el Excelentísimo Ayuntamiento.

A continuación se dió lectura del voto particular formulado por el Vocal de la Comisión Sr. Fischer, proponiendo que la cobranza del referido impuesto se haga por administración directa, por ser más conveniente á los intereses municipales.

Sometido á votación nominal, fué desechado por 23 votos de los Sres. Aguila, Blanco, de Blas, Correcher, Díez y González, Díez Vicario, Fatás, Fuertes, García Garamendi, Gayo, González Lequerica, Guirao, Larrea, López Martínez, Madrid, Mazzantini, Conde de Mejorada del Campo, Ortega Morejón, Párraga, Paz, Prast, Senra y Vázquez y López, contra siete de los Sres. Barranco, Cao, Fischer, Iglesias, Largo Caballero, Morayta y Santillán.

Se suspendió la sesión á las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde, para continuarla el día 25 del actual á las nueve y media de la mañana.

Día 25.

Se reanudó la sesión á las diez y veinte minutos de la mañana bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Conde de Peñalver y con asistencia de los Sres. Aguila, Barranco, Blanco, de Blas, Cao, Correcher, Díez y González, Encío, Fatás, Gayo, González Lequerica, Iglesias, Largo Caballero, López Martínez, Madrid, Morayta, Ortega Morejón, Párraga, Salvador, Santillán y Senra.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión con las siguientes modificaciones introducidas en el pliego de condiciones en virtud de enmiendas aprobadas:

Primera. Que se reduzca á cuatro años el plazo de duración del arriendo á que se refiere la condición primera del pliego.

Segunda. En la cláusula octava, párrafo segundo, se suprimen las palabras «á instancia del arrendatario».

Tercera. En la cláusula once, párrafo segundo, se sustituyen las palabras «la Alcaldía podrá designar un Interventor por cada despacho», por las de «la Alcaldía designará un Interventor por cada despacho», cuyo nombramiento recaerá en empleados municipales de igual sueldo.

Cuarta. La cláusula 16 queda redactada en la siguiente forma:

«El Excmo. Ayuntamiento solo queda obligado por la adjudicación definitiva, reservándose el derecho de no hacer esta adjudicación, sin más derecho en este caso en favor del rematante que el reintegro de los gastos materiales de la subasta, como papel sellado, timbre municipal, derechos de custodia de la fianza y acta notarial.»

Quinta. Se suprime el último párrafo de la cláusula 19, determinando que en los casos á que se refiere el párrafo tercero de la misma cláusula, habrá de celebrarse necesariamente nueva subasta.

Sexta. En la cláusula 25 se hará constar la obligación del arrendatario á establecer durante el periodo forzoso de cobranza, diez oficinas, una en cada distrito.

Septima. Se modifica la cláusula 30 en el sentido de que la participación del Ayuntamiento, á que hace referencia, tenga lugar cuando el ingreso obtenido por el arrendatario exceda del 20 por 100 de la cantidad tipo del remate.

Votaron en contra del dictamen los Sres. Iglesias, Largo Caballero, Cao, Santillán, Barranco y Morayta.

COMISIÓN 7.^a—Consumos.

Dada cuenta del informe proponiendo el cambio de sistema de recaudación de los derechos de consumos en el extrarradio, sustituyendo la Administración directa por los conciertos parciales, se acordó autorizar á la Alcaldía Presidencia para que gestione con las zonas un concierto por la cantidad intermedia entre el 70 y el 75 por 100 de la recaudación obtenida por el Ayuntamiento, y de no dar resultado dichas gestiones, se dé cuenta de nuevo al Excelentísimo Ayuntamiento para la resolución á que haya lugar.

Se levantó la sesión á las dos de la tarde.

SESIÓN DE 24 DE ENERO DE 1908.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Conde de Peñalver.—Asistieron los Sres. Aguila, Blanco, De Blas, Caballero, Cao, Casanueva, Correcher, Cortinas, Díez González, Díez Vicario, Encío, Fatás, Fernández Victorio, Fischer, García Garamendi, García Ormaechea, Garma, Gayo, González Palencia, Iglesias, Largo Caballero, López Martínez, Madrid, Mazzantini, Morayta, Ortega Morejón, Párraga, Paz, Prast, Salvador, Santillán, Suarez Inclán y Vázquez.

Se abrió á las diez y cuarenta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Aguila, de Blas, Correcher, Díez y González, Encío, Fatás, Fischer, García Garamendi, González Lequerica, Iglesias, Largo Caballero, Madrid, Mazzantini, Párraga, Salvador Serrano y Senra, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se niega la autorización solicitada por el Excmo. Ayuntamiento para satisfacer en cédulas del Ensanche, sobrantes en la actualidad de la primera emisión, el importe de los terrenos expropiados con posterioridad á 1892 sin el previo requisito del depósito que la Real orden de 23 de Febrero de 1905, exige para garantizar el pago de los terrenos expropiados con anterioridad á dicha fecha,

3.º Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, remitiendo de Real orden del Ministerio de la Gobernación, un ejemplar de los presupuestos carcelarios para el corriente año, cuyo importe de 395.914'52 pesetas, corresponde satisfacer al Excmo. Ayuntamiento.

4.º Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, se desestima el recurso interpuesto por la Sindicatura de la Sociedad denominada «La Peninsular», contra acuerdo municipal de 11 de Noviembre de 1904, sobre justiprecio de terrenos ocupados para vía pública en las calles de Goya, Alcalá y General Porlier, y se confirma la tasación asignada á los mismos por el Arquitecto municipal, sin perjuicio de respetar las tasaciones que el Ayuntamiento tenga reconocidas por convenios anteriores, á la expresada Sociedad.

5.º Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil por la que, desestimando el recurso interpuesto por D. Ramón Piñal, se confirma el acuerdo municipal de 6 de de Noviembre último, que desestimó la reclamación de daños y perjuicios formulada por el recurrente, por la demora en formalizar la escritura de venta del solar, núm. 18, de la calle de Augusto Figueroa, con vuelta á la de Pelayo.

6.º Aprobar las listas de contribuyentes, distribuidas en 30 secciones, para la elección de la Junta municipal de asociados que ha de actuar durante el corriente año, en cumplimiento de lo determinado en la regla primera del artículo 66 de la vigente ley Municipal.

7.º Aprobar una comunicación del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento, fecha 19 del actual, proponiendo, á tenor de las bases acordadas en 7 de Junio último, el nombramiento de los 18 aspirantes de la Sección de Contabilidad que á continuación se expresan, aprobados en los exámenes verificados al efecto para ocupar otras tantas vacantes de escribientes, con el haber anual de 1.500 pesetas, que en la actualidad existen en la expresada Sección:

1. D. Manuel Martínez Ubago.
2. D. Fernando Noriega Olea.
3. D. Manuel Dusmet Arizán.
4. D. Emilio Segarra Llorens.
5. D. Antonio Castelaín Tauriz.
6. D. Nicolás González Palomino.
7. D. Angel Caballero Fernández.
8. D. Ricardo Franco Sánchez.
9. D. Antonio Heredia Alonso.
10. D. Guillermo Mora Chauri.
11. D. Gonzalo Martín Molero.
12. D. Manuel María Marcilla.
13. D. Lucio Cerredo Iglesias.
14. D. Juan Redondo Granados.
15. D. Rafael Peche Jiménez.
16. D. Manuel Bernabé Vicente.
17. D. Carlos López Cosmen.
18. D. Ignacio Martínez Bazán.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISIÓN 1.ª—Gobierno interior.

8.º Aprobar las siguientes relaciones de los Auxiliares

y escribientes á quienes corresponde el ascenso á la categoría inmediata, en virtud de lo acordado en sesión de 10 de Diciembre último al aprobarse los presupuestos.

Relación de los 25 Auxiliares más antiguos á quienes corresponde ascender á Oficiales cuartos.

NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de servicios al Ayuntamiento.			TIEMPO de servicio en la categoría.			OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1 D. Nicanor Puga Sancho...	16	4	10	16	4	10	Primer grupo.
2 — Augusto Rico Megina...	12	6	»	12	6	»	
3 — José Rincón Lazcano...	12	6	»	12	6	»	
4 — Juan Pardo González...	12	6	»	12	6	»	
5 — Alejandro Rodríguez Morales...	10	9	»	10	9	»	
6 — Leopoldo Hernández Agero...	12	4	18	9	5	25	
7 — Carlos Guillén Hernández...	20	4	»	9	»	20	
8 — Mateo Sierra Peña...	11	6	2	8	9	2	
9 — Angel Díez Pensabene...	21	9	21	8	2	»	
10 — Miguel Lanzas García...	19	9	14	8	2	»	
11 — José Serrano Alonso...	21	7	23	7	7	5	
12 — Eduardo Rodríguez Domínguez...	20	1	10	7	»	4	
13 — Desiderio Rivera González...	21	10	3	6	3	7	Segundo grupo.
14 — Manuel Delgado Monroy...	22	4	20	5	10	8	
15 — Manuel Martínez Santos...	22	4	23	5	2	25	
16 — Angel Calvo Serrano...	22	4	22	5	1	»	
17 — Julio Gugel Wateller...	16	6	6	4	»	»	
18 — Sebastián Bustamante Merino...	15	11	25	3	5	15	
19 — Paulino Quintana Ricarte...	15	7	»	3	3	3	
20 — Mariano Balbuena Santana...	12	6	»	3	»	18	
21 — Rogelio Cerveró Blanco...	23	1	18	3	»	»	
22 — Fausto Moreno Masa...	19	6	6	3	»	»	
23 — Angel del Hoyo Sanjuán...	12	5	22	3	»	»	
24 — Enrique Tarazona...	10	6	»	3	»	»	
25 — Ricardo del Cerro...	17	5	13	2	11	»	
Escribientes que ascienden á Auxiliares							
1 D. Basilio de Barrio...	11	4	12	7	»	»	Segundo grupo.
2 — Antonio Salván Martínez...	10	9	»	7	»	»	
3 — Gabino González Lasa...	10	6	»	7	»	»	
4 — Francisco Martínez Rodríguez Sierra...	10	6	»	7	»	»	
5 — Ricardo Mediano Gil...	10	6	»	7	»	»	
6 — Virgilio Moreno Masa...	10	6	»	7	»	»	
7 — Felipe López Pastor...	10	6	»	7	»	»	
8 — José Fernández Ayvar...	10	6	»	7	»	»	
9 — Antonio Cortés Peñalver...	10	6	»	7	»	»	
10 — León Albo Salgado...	10	6	»	7	»	»	
11 — Santiago Heredero Esteban...	10	6	»	7	»	»	
12 — Enrique Muñoz Guillén...	10	6	»	7	»	»	Primer grupo.
13 — Antonio Soto García...	10	6	»	7	»	»	
14 — Luis Borrego Luelmo...	10	6	»	7	»	»	
15 — Manuel Arroyo García...	14	11	25	6	11	8	
16 — Gaspar Bravo Caballero...	12	5	15	6	»	»	
17 — Antonio Arteaga...	10	6	»	5	9	23	
18 — Julio Trillo...	12	8	16	5	2	25	
19 — Francisco Carballo...	7	2	22	5	2	25	
20 — José Menéndez Fernández...	6	5	3	5	1	4	

Entendiéndose los efectos de este acuerdo desde 1.º del actual.

9.º Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que el anterior, proponiendo la provisión de dos plazas de Oficiales de Administración de primera clase y una de segunda, que en el ejercicio anterior ocupaban en la plantilla de Secretaría los Sres. Rodríguez Blanco, León y Guzmán y Mañas, y en su consecuencia, los ascensos siguientes:

Primero. Los de los Oficiales de segunda clase D. Sebastián Cobo Mínguez y D. Pedro Vicente González, á la categoría superior inmediata de Oficiales de primera clase, con el haber anual de 3.500 pesetas; el primero por el turno de antigüedad y el segundo por el de libre elección, en virtud de hallarse comprendido dentro de las prescripciones de la Real orden de 31 de Julio y ser licenciado en Derecho.

Segundo. Para ocupar los destinos que dejan los anteriores y el que está sin proveer por ascenso del Sr. Mañas,

de Oficiales de segunda clase, con el haber de 3.000 pesetas anuales, el de los de la categoría inferior inmediata D. Leoncio Izquierdo y Hurtado, D. Antonio Saborido Soler y D. Manuel Pérez Díaz, los dos primeros por antigüedad y el último por el turno de libre elección, en atención á los excelentes y buenos servicios que viene prestando desde hace más de treinta años.

Tercero. Para cubrir las tres plazas de Oficiales de tercera clase que dejan los precedentes, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas, los ascensos de D. Luis Ximénez Hernández y D. Francisco Baquedano García por el turno de antigüedad, en atención á ocupar el primero y tercer lugar en la escala respectiva, y por haber renunciado al ascenso D. Manuel Cavida, que ocupa el segundo lugar, y el de D. Alberto Eguía y Méndez por el de libre elección, que lleva más de veintitrés años de excelentes servicios.

Cuarto. El ascenso de los tres auxiliares más antiguos del escalafón del primer grupo, á que pertenecen las vacantes, á la categoría de Oficiales de cuarta clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, D. Félix Román Luque, Don Enrique Uceta Cortés y D. Juan Loreto Urraza.

Quinto. Como quiera que las resultas de auxiliares que dejan los precedentes no pueden proveerse en virtud de lo prevenido en la base 20 de las complementarias del presupuesto, resulta una diferencia de las tres plazas de auxiliares, á las de escribientes, de 900 pesetas, que se aplican por virtud de lo consignado en dicha base, al ascenso de cuatro auxiliares del mismo escalafón á Oficiales de cuarta clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, correspondiendo el ascenso á D. Enrique Prado, D. Jerónimo Maces, D. Juan José Escudero Gracia y D. Pedro Juan José Rodríguez, quedando un remanente de 100 pesetas.

Sexto. En vista de que han sido tres las plazas á proveer en la plantilla, procede el nombramiento de tres escribientes, que recaerá en D. Agustín Huelves, D. José Navarro y D. Pedro Picó, que se hallan comprendidos en el acuerdo municipal de 7 de Junio de 1907, entendiéndose todos los anteriores nombramientos con efectos desde 1.º de Enero corriente; y dar la denominación de «Portero mayor», cargo honorífico establecido en el presupuesto, al Macero D. Julián Román, en atención á los muchos años de servicios que cuenta.

Se dió cuenta asimismo de una enmienda, suscripta por los Sres. Iglesias y Largo Caballero, proponiendo el ascenso de los Oficiales de segunda clase, D. Manuel Ferrer y Vallés y D. Pedro Vicente González, á la categoría superior inmediata de Oficiales de primera clase, con el haber anual de 3.500 pesetas, el primero por el turno de antigüedad y el segundo por el turno de libre elección, siendo aprobada por el Ayuntamiento en votación ordinaria, y pasando á formar parte del dictamen, que á continuación fué aprobado.

10. Descender, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo á D. Manuel Peña, á la categoría de Oficial de cuarta clase, que es la que tenía con anterioridad al acuerdo municipal de 7 de Enero de 1905, anulado por la expresada sentencia; y á D. Manuel Pró á la de escribiente que ocupaba en la misma fecha, asignándole á la plantilla de Cementerios que es la misma, en que figuró, y ocupando en el escalafón respectivo el lugar que le corresponda por antigüedad; ascendiendo en consecuencia á Oficial de tercera clase, con 2.500 pesetas, á D. Feliciano Uguina y á Oficial de cuarta, con 2.000 pesetas, á D. José Moreno Ramírez.

Aprobar asimismo los siguientes ascensos para proveer una plaza de Oficial de primera clase; tres de segunda, una de tercera y otra de cuarta, que existen vacantes por defunción de los que las desempeñaban; el de D. Abelardo Salaya Casellas, á Oficial de primera clase, con 3.500 pesetas, por el turno de antigüedad; á la de Oficial de segunda clase, con 3.000 pesetas anuales que éste deja, y á las tres de igual categoría que desempeñaban los empleados fallecidos D. Fidel Illana, D. Adolfo Sanz de Ojirando y Don Pantaleón Rosendo Benito, el de D. Juan Rodríguez Ruiz y D. Pedro Vera y García por el turno de antigüedad; el de D. Lorenzo Capra, por el de libre elección y el de Don Saturnino Prendes por el de antigüedad también; á las cuatro de Oficiales de tercera clase, con 2.500 pesetas anuales, que resultan vacantes por los precedentes ascensos, y á la producida en la misma clase, por defunción de D. Pascual Ruiz Pajares, el ascenso de D. Julio Rodríguez Casanova y D. Julián Pérez Arango, por el turno de antigüedad; el de D. Manuel Peña, por el de libre elección; y el de D. Julio Moreno y D. Isaias Rodríguez, también por el de antigüedad, correspondiéndole á este último en virtud de renuncia hecha á tal derecho, por D. Eduardo Montesinos, que le precedía en el escalafón.

A las cinco que dejan los anteriores de Oficiales de cuarta clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, más á la que existe por fallecimiento de D. Ramiro Meana, en ésta misma categoría, el ascenso por el turno de antigüedad de D. Pascual Andrés Solana y D. Emilio Gutiérrez de la Vega; por el de libre elección el de D. Felipe Martínez de la Torre; por el de antigüedad el de D. Felipe Martín Yanguas y D. Andrés Galindo y por último, el de D. José Aumente y Martín, también por el de libre elección.

El ascenso á las siete plazas de auxiliares, con 1.800 pesetas, que resultan vacantes por virtud de los precedentes ascensos de los escribientes más antiguos de la Sección de Contabilidad D. Angel Gil Berastain, D. Saturnino Herrero, D. Carlos Caamaño, D. José María Carretero, D. Angel López Mazzantini, D. José Cea y D. Casimiro Sánchez Covisa, pasando á ocupar una de éstas plazas el escribiente de Secretaría D. Carlos Sanz, que viene prestando sus servicios en la Tesorería municipal, y ocupando la que éste deja D. Angel Ruiz de Obregón, comprendido en el acuerdo municipal de 7 de Junio último, así como los Sres. D. Manuel Fernández Peña, D. Félix Méndez y D. Juan Maillo, que cubrirán tres de las seis que restan en la Sección de Contabilidad, por ser los últimos de los funcionarios comprendidos en el precitado acuerdo; quedando las otras tres, más las quince que se crean en el presupuesto para proveer en los aspirantes de dicha Sección, aprobados en las oposiciones verificadas; debiendo todas estas alteraciones tener efecto retroactivo, y entendiéndose, por tanto, sus efectos desde 1.º de Enero actual.

COMISIÓN 5.^a—Beneficencia.

11. Nombrar Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, á los señores siguientes:

D. Tomás Gil de San Lorenzo.

D. Jesús Hernández.

D. Francisco Marfagón Alonso.

D. Manuel Navarro y Mesa.

12. Aprobar el nombramiento interino de escribiente de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, hecho por el Sr. Presidente de esta dependencia, á favor de D. Manuel Aumente y Martín, por traslado del que desempeñaba esta

plaza á la Casa de Socorro del distrito del Centro, entendiéndose este acuerdo al sólo efecto del percibo de los haberes que devengue el expresado Sr. Aumente.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

13. Aprobar la adaptación de los cargos que á continuación se relacionan, á las consignaciones autorizadas para los mismos en el actual presupuesto del Ensanche:

El ascenso del Jefe de Negociado y de Administración de cuarta clase D. Luis Nogales y González, á Jefe de Sección con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase y sueldo anual de 7.000 pesetas.

El del Arquitecto del Negociado de Investigación Don Julio Martínez Zapata, á Arquitecto Jefe de la misma Sección, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales.

Los de los escribientes D. Alejandro Pizarroso, D. Adolfo Gómez Caminero, D. Ramiro Hernández, D. Daniel Seco y D. Vicente Perales, á auxiliares administrativos, con el haber anual de 1.800 pesetas.

El ascenso del auxiliar administrativo de la oficina de Vías públicas D. Luis Entrambasaguas, que disfrutaba 1.095 pesetas, á la categoría de escribiente con 1.500 pesetas anuales.

El del delineante de Vías públicas, con 1.250 pesetas, D. Arturo Allás á igual cargo, con 1.500 pesetas, y los nombramientos de D. Luis Areces y Sotojove y D. Francisco Alvarez y Alvarez para escribientes, con 1.500 pesetas y el de D. Juan Pacheco para ordenanza de la oficina de Vías públicas, con el haber anual de 732 pesetas, debiendo retrotraerse los efectos de esta adaptación en cuanto á los ascensos que en ella figuran á la fecha de 1.^o del actual.

Votaron en contra los Sres. Iglesias y Largo Caballero en cuanto á la forma de proveer las resultas.

COMISIÓN 7.^a—*Consumos.*

El Sr. Largo Caballero, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio un informe proponiendo la adaptación del personal administrativo de consumos á las plantillas del presupuesto para 1908.

COMISIÓN 9.^a—*Espectáculos.*

La Comisión retiró un informe proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar el arrendamiento del estanque grande del Parque de Madrid.

De nuevo despacho.

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

14. Aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría para gastos del presente mes de Enero, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

15. Aprobar el presupuesto remitido por la Fábrica Nacional del Timbre, importante 2.556'04 pesetas, y encomendar á la misma la elaboración de las 376.300 cédulas personales del modelo elegido, siendo cargo el referido importe al crédito de 200.000 pesetas, consignado en el capítulo I, art. 2.^o del presupuesto vigente, ingresándose en la Tesorería de dicha fábrica, al tiempo de efectuar el encargo, con devolución del presupuesto, según dispone la regla 3.^a de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de Diciembre último.

COMISIÓN 3.^a—*Policía urbana.*

16. Anular el concurso celebrado en 28 de Diciembre último para la adquisición de 899 uniformes para barrenderos, por incumplimiento del adjudicatario D. Hilario Ga-

llego, y anunciar nuevo concurso por término de ocho días y con sujeción á las mismas condiciones facultativas del anterior, modificándose la 2.^a y 5.^a de las económicas administrativas, en la siguiente forma:

«Segunda. Las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.^a en pliegos cerrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.123'75 pesetas en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días y horas hábiles, de diez de la mañana á una de la tarde, en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento.»

«Quinta. El rematante del concurso, si le hubiere, ampliará el depósito en concepto de fianza definitiva hasta el 10 por 100 del importe total del mismo, ó sean hasta la suma de 2.247'50 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.»

17. Adjudicar á Doña Tomasa Ruiz, viuda de Barnosell, el concurso celebrado para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos y aprovechamiento de animales muertos hasta 31 de Diciembre de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base y en precio de 600 pesetas.

18. Conceder licencia para la instalación de tres motores en la casa, núm. 14, de la calle de la Batalla del Salado.

19. Conceder licencia para instalar un motor transformador rotatorio en la central de electricidad «La Zarzuela», situada en la casa, núm. 12, de la calle de Los Madrazo.

20. Conceder licencia para explotar un horno de pastelería y ejercer la industria de confitería en la casa, núm. 12, de la calle Mayor.

21. Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 1'5 caballos de fuerza en la casa, núm. 146, de la calle de Bravo Murillo.

22. Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la cerrajería establecida en la casa, núm. 14, de la calle de la Concepción Jerónima.

23. Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 3'5 caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa, núm. 3, de la calle de Istúriz.

24. Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la imprenta que se proyecta establecer en la casa, núm. 1, de la calle de García de Paredes, con vuelta á la de Bravo Murillo, 28.

25. Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 0'75 caballos de fuerza en la casa, núm. 37, de la calle de Luchana.

26. Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza para accionar unas bombas elevadoras de agua en la casa, núm. 8, de la calle de Espartinas.

27. Ascender á la plaza de Inspector de Celadores del Matadero, vacante por cesantía de D. Moisés Hidalgo, dotada con 1.500 pesetas anuales, al Celador de dicho establecimiento, D. Cayetano Rodríguez Núñez, que es el más antiguo de los de su clase, y nombrar para la plaza de Celador que éste deja, dotada con 1.250 pesetas, á D. José Bernal García; entendiéndose este nombramiento con carácter provisional, con arreglo á lo que previene la ley sobre provisión de destinos civiles en sargentos y licenciados del ejército.

Votaron en contra los Sres. Iglesias y Largo Caballero en cuanto á la forma de proveer la resulta.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

28. Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar, núm. 10, de la calle de Dulcinea, con vuelta á la de Oviedo (Cuatro Caminos).

29. Declarar desierto el concurso celebrado de aparatos salvavidas aplicables á los tranvías de Madrid, por no resultar ninguno de los presentados á dicho concurso con las debidas y necesarias condiciones que justificarían su adopción, según resulta de los informes facultativos que constan en el expediente respectivo.

COMISIÓN 5.^a—Beneficencia.

30. Ascender á la plaza de Tocólogo primero, vacante por fallecimiento de D. César Cuadrado Sáez, á D. Clodoaldo García Muñoz, con el sueldo de 2.000 pesetas, y á la que éste deja, de Tocólogo segundo con 1.500 pesetas, á D. Guillermo Balan Petano, por ocupar ambos el núm. 1 del escalafón de su clase.

31. Nombrar Médicos supernumerios de la Beneficencia municipal á D. Tomás de Llaguno y Pascua y D. Juan Esteban Muñoz, con sujeción á las prescripciones reglamentarias.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

32. Conceder licencia para construir una casa-hotel en la finca situada entre las calles de Lucio del Valle y Valhermoso.

33. Conceder licencia para ejecutar varias obras de reforma y saneamiento en la casa-lavadero, núm. 63, de la ribera del Manzanares.

34. Conceder licencia para construir una verja de cerramiento en la fachada de la finca, denominada «Villa Gloria», sita en la calle de López de Hoyos, entre las de Velázquez y la prolongación de la de Lagasca.

35. Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas para la instalación de aceras de losa granítica, frente á las fincas situadas en los números pares de la calle de Diego de León, entre las de Velázquez y Lagasca, con vuelta á ambas calles, cuyo importe, que asciende á 5.235'19 pesetas, deducidas las partidas de mano de obra, herramienta, cal y arena de río, será cargo al cap. IV, artículo 2.º, concepto 7.º del presupuesto vigente del Ensanche en su segunda zona.

36. Conceder licencia para aumentar tres pisos y un so-

tabanco á cada una de las dos casas construidas en la calle de Santa Feliciano, con vuelta á la de Juan de Austria.

37. Dar de baja en el recargo extraordinario del 4 por 100 á la finca, núm. 10, de la calle del Ferrocarril, propiedad de D. Alberto Santa María del Alba, por haber tributado durante los veinticinco años que determina la ley de Ensanche.

COMISIÓN 11.^a—Cementerios.

38. Aprobar las hojas de aprecio formadas por el Arquitecto municipal de Cementerios, para la expropiación de las parcelas, números 22, 18 y 28, comprendidas dentro del perímetro de la Necrópolis del Este y su zona exterior de defensa, figuradas como de propiedad de D. Francisco Madrid Dávila, en las que se asigna un valor de 500 pesetas por fanega de tierra; y remitir dichas hojas al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para la tramitación que corresponda con arreglo á la ley de Expropiación forzosa de 1879, y en vista de no haber contestado el propietario al requerimiento que se le hizo en 4 de Septiembre último, para que aceptase ó no, el precio fijado por el Arquitecto municipal.

39. Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal para la expropiación de la parcela, número 8, comprendida en la zona exterior de defensa de la Necrópolis, propiedad de D. Alfredo Madrid Dávila, á cuya parcela se asigna el precio de 500 pesetas por fanega de tierra, y remitir el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á iguales efectos y por la misma causa que el anterior.

A petición del Sr. Iglesias quedó sobre la mesa otro informe proponiendo la provisión de los cargos de delineante y ordenanzas portamiras de la oficina técnica de Cementerios, establecidos en el presupuesto vigente.

Proposición.

No tomar en consideración una proposición de los señores Santillán, Morayta, Barranco y Fischer, solicitando que el Ayuntamiento acuda en respetuosa y razonada instancia al Poder legislativo demandando de las Cortes del Reino desestimen y rechacen el proyecto de ley de Administración local; y que se interese de los Sres. Concejales que tienen asiento en las Cámaras y de los Diputados y Senadores por Madrid, secunden esta petición del Concejo, haciéndose intérpretes ante la representación nacional del sentir del pueblo madrileño, manifestamente opuesto al proyecto que se discute.

Se levantó la sesión á la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL ENSANCHE PARA EL MES DE ENERO

Gastos obligatorios de pago inexcusable.

Capítulos	1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	6.373'23	6.401'72	2.220'88	14.995'83
2.º Policía de seguridad.....	4.258'15	4.277'19	1.483'84	10.019'18
3.º Policía urbana y rural.....	10.201'82	10.247'43	3.555'04	24.004'29
4.º Obras públicas.....	30.995'77	38.552'56	13.107'37	82.655'70
5.º Cargas.....	131.510'10	135.231'66	47.339'16	314.080'92
6.º Imprevistos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	183.339'07	194.710'56	67.706'29	445.755'92

Gastos obligatorios de pago diferible.

Capítulos		1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento.....	3.612'50	3.628'65	1.258'85	8.500
2. ^o	Policía de seguridad....	1.200'16	1.205'53	418'22	2.823'91
3. ^o	Policía urbana y rural.....	1.204'05	1.209'44	419'58	2.833'07
4. ^o	Obras públicas.....	38.833'27	36.906'98	18.157'04	93.879'29
5. ^o	Cargas.....	2.108'43	1.726'10	1.052'96	4.887'49
6. ^o	Imprevistos.....	615'52	697'88	340'76	1.654'16
	TOTAL.....	47.573'93	45.374'58	21.647'41	114.595'92

RESUMEN

Capítulos		1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento.....	9.985'73	10.030'37	3.479'73	23.495'83
2. ^o	Policía de seguridad.....	5.458'31	5.482'72	1.902'06	12.843'09
3. ^o	Policía urbana y rural.....	11.405'87	11.456'87	3.974'62	26.837'36
4. ^o	Obras públicas.....	69.829'04	75.459'54	31.264'41	176.552'99
5. ^o	Cargas.....	133.618'53	136.957'76	48.392'12	318.968'41
6. ^o	Imprevistos.....	615'52	697'88	340'76	1.654'16
	TOTAL.....	230.913	240.085'14	89.353'70	560.351'84

Orden del día para la sesión ordinaria de 29 de Enero de 1908.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

- Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
- Comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara nulo todo lo actuado en el expediente de expropiación de la casa, núm. 43, de la calle de Toledo, con vuelta á la de Colegiata, á partir del nombramiento del Perito tercero.
- Comunicación del Gobierno civil, desestimando un recurso interpuesto contra acuerdo municipal, que denegó á D. Marcelino Soto el derecho á percibir intereses de demora de cantidades que no le fueron satisfechas oportunamente, como contratista de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Mendizábal.
- Comunicación del Gobierno civil por la que se fija en 101.661'51 pesetas, el valor total de 4.378'90 metros cuadrados de terreno, á razón de 22'54 pesetas metro, expropiados en el trayecto comprendido desde la glorieta de los Cuatro Caminos al Hipódromo.
- Decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de haber estado expuestas al público las listas de Sres. Concejales y 200 mayores contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores.
- Acta de la subasta verificada para contratar el suministro de placas de zinc numeradas, con destino á los carros de transporte, hasta 31 de Diciembre de 1912.
- Acta de la subasta verificada para contratar la construcción de una red secundaria de alcantarillado tubular en los Cuatro Caminos.
- Balances de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche, hasta fin de Diciembre próximo pasado.
- Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISIÓN 11.^a—Cementerios.

- Proponiendo la provisión de los cargos de Deli-

neante y ordenanza portamiras de la oficina técnica de Cementerios, establecidos en el presupuesto vigente.

De nuevo despacho.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

11. Proponiendo la concesión de licencia á la Sociedad de Gasificación Industrial para la instalación de una línea aérea para conducción de fluido eléctrico, desde el paseo de las Acacias á la ribera del Manzanares.

12. Proponiendo la concesión de licencia á la misma Sociedad de Gasificación Industrial para la instalación de una línea aérea para conducción de energía eléctrica, desde el paseo de Ronda hasta el edificio de la Compañía Madrileña de Panificación.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

13. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar, núm. 31 provisional, de la calle de Alcántara.

14. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de ampliación en la finca, núm. 33, de la calle de Altamirano.

15. Proponiendo la rectificación definitiva de alineaciones de la calle de Fortuny, entre las de Zurbarán y Fernando el Santo, y la remisión del expediente al Excelentísimo Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley de Ensanche por disconformidad de un propietario al precio fijado por el señor Arquitecto municipal á una parcela expropiada en dicho trayecto.

COMISIÓN 8.^a—Mercados.

16. Proponiendo la ejecución de obras por Administración en los mercados de la Cebada y de los Mostenses, solicitándose la excepción de subasta.

Madrid 27 de Enero de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Diciembre último, aprobado en sesión del día 4 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 CONTINUADA LOS DÍAS 7, 9, 10 y 11.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Asociación general de Ganaderos, solicitando autorización del Ayuntamiento para celebrar durante la primavera próxima un concurso de ganados, en los terrenos de la Florida, donde tuvo lugar el anterior, é interesando el arreglo de dichos terrenos.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Sr. General Jefe de la Sección de Caballería, interesando que, cuando el Ministerio de la Guerra retire los objetos de su pertenencia presentados en la Exposición de Industrias, se permita instalar en ella los recuerdos históricos pertenecientes al Museo de la Caballería española.

Adjudicar en definitiva, á favor de D. Manuel Poyales, en los precios tipos, el remate de la subasta celebrada el día 25 de Noviembre último, para contratar el suministro de cal, yeso y cemento portland, con destino á los servicios técnicos municipales, durante el año de 1908.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación, por las atenciones de que ha sido objeto por parte del Ayuntamiento y de la Cámara de Comercio de Bilbao, la representación de este Ayuntamiento en la Asamblea que ha tenido lugar en aquella población para resolver en definitiva sobre el proyecto de línea férrea directa entre Bilbao y Madrid.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para adquirir, con arreglo al modelo construido, 899 uniformes con destino al personal del servicio de Limpiezas, cuya adquisición se verificará por concurso, anunciado por término de quince días.

Conceder las siguientes licencias:

Para instalar un motor eléctrico en un taller de confección de ropa blanca establecido en la casa, núm. 1, de la Cava Baja.

Para otro motor eléctrico en los talleres de construcción y reparación de instrumentos topográficos establecido en la casa, núm. 22, de la ronda de Atocha.

Para una fábrica de objetos de corcho con un motor eléctrico en la casa, núm. 19, de la calle de la Abada.

Para instalar otro electromotor en la fábrica de embutidos en la casa, núm. 10, de la calle de Fernández de los Ríos.

Para otro electromotor en el taller de carpintería instalado en la calle de Sagunto, núm. 26.

Para un taller de bronceista con un electromotor en la casa, núm. 9, de la calle de Eguilaz.

Para instalar otro electromotor en la tahona establecida en la casa, núm. 23, de la calle de Eloy Gonzalo.

Para establecer un depósito de tintas para imprenta, con un motor eléctrico, en la casa, núm. 20, del paseo del Prado.

Para establecer un molino harinero con un electromotor en la casa, números 73 y 75, de la calle del Cardenal Cisneros.

Para una carbonería en la casa, núm. 27, de la calle de las Californias.

Para otra carbonería en la casa, núm. 3, de la calle de Villamil.

Conceder licencia para construir dos crujías de planta baja en el solar situado en la calle de Don Quijote, número 26, Cuatro Caminos.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á vaquería en la vereda de Pignatelli, arroyo de Abroñigal, extrarradio.

Para construir dos pabellones en el camino de la Dehesa de la Villa, números 26 y 28, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 17, de la calle de San Isidro; y abonar al propietario la suma de 180'35 pesetas, importe de una superficie de 2'77 metros cuadrados, que se expropián del referido solar para vía pública, valorados á razón de 65 pesetas metro, y que será cargo á la partida que para estas atenciones figura consignada en el presupuesto de 1908.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa, núm. 53, de la calle Mayor, previo ingreso por el propietario en los fondos municipales de la suma de pesetas 2.488'38, importe de la mitad de la superficie ocupada

por el soportal que desaparece por virtud de esta reforma, ó sean 6'19 metros cuadrados al precio de 402 pesetas el metro, que es el fijado en todos los casos anteriores.

Aprobar un presupuesto adicional de las obras que actualmente se ejecutan en el Almacén general de Villa, importante 4.672'45 pesetas, deducida ya la rebaja de subasta; é incluir la expresada cantidad como crédito reconocido en el próximo presupuesto de 1908.

Aprobar la suma de 1.445'50 pesetas, importe de una factura presentada por la casa «Aguas» por obras urgentes de reforma llevadas á cabo en la segunda Casa Consistorial; é incluir la expresada cantidad, como crédito reconocido en el presupuesto de 1908.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Diciembre por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para aumentar un piso en la casa en construcción en la calle del General Lacy, núm. 15.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la avenida de la Plaza de Toros.

Conceder licencia para construir dos naves en el interior del solar del paseo de circunvalación del Hipódromo, con vuelta al paseo de Ronda.

Conceder licencia para construir una casa destinada á taller y vivienda en el solar, núm. 18, de la calle de Fernández de los Ríos.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á establo de vacas y vivienda en un solar situado en el ángulo del foso del ensanche con el camino de Chamartín, ó continuación de la calle del Pinar.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á vaquería en un solar situado en la calle de Alcántara con vuelta á la de Maldonado.

Conceder licencia para construir un cobertizo destinado á taller de cerrajería mecánica en el solar, núm. 50, de la calle de Santa Engracia.

Dar de baja en el recargo extraordinario de 4 por 100 á la finca, núm. 10 duplicado, de la calle de Raimundo Lulio, propiedad de Doña María González, viuda de Imbrol, por haber tributado durante los veinticinco años que previene el art. 13, párrafo tercero de la ley de Ensanche.

Aprobar un presupuesto de 19.255'64 pesetas, para obras de recargo general de afirmado en la antigua calle del Sur, debiendo ser cargo la expresada suma al presupuesto del Ensanche para 1908 en su tercera zona, ó en su defecto al de 1909.

Aprobar otro presupuesto de 15.899'40 pesetas para continuar el empedrado de cuña en la calle del General Lacy, desde la parte empedrada hasta la calle de Méndez Alvaro, siendo cargo la expresada cantidad al presupuesto del Ensanche para 1908 tercera zona, ó en su defecto al de 1909.

Aprobar un presupuesto de 24.154'23 pesetas, mitad del total importe de las obras de urbanización y reforma de la glorieta de los Cuatro Caminos, que corresponde abonar al Ensanche, y que será cargo á su presupuesto de 1908 ó en su defecto al de 1909; sin perjuicio de que por la Dirección de Vías públicas y por el Arquitecto municipal se faciliten antes de dar comienzo á las obras, todos los datos que sean precisos para venir en conocimiento de la situación de los terrenos á urbanizar y concesiones que de dicha urbanización se deriven.

Aceptar la cesión gratuita de la superficie de 116'64 metros cuadrados, hecha por la «Sociedad de Omnibus de Madrid», y que resulta expropiable para vía pública, al colocar en alineación oficial el edificio de su propiedad con fachada al paseo de los Pontones, ó de la que resulte de la rectificación definitiva que el Arquitecto municipal ha de llevar á cabo con vista de los títulos de propiedad.

Titular con el nombre de Antonio Flores, la calle de nueva apertura, entre las de Sagasta y San Oropio.

Rehabilitar con cargo al cap. I, art. 6.º del presupuesto de gastos para 1908, el crédito de 2.000 pesetas, con destino á la impresión de la obra «Estadística municipal», de conformidad y en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento el 4 de Agosto de 1905.

No tomar en consideración, una proposición pidiendo la revocación del acuerdo municipal de 4 de Octubre último, respecto á la regulación del precio del pan.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión corres-

pondiente, otra proposición para que se exceptúe del cumplimiento de las bases cuarta y quinta del reglamento facultativo de la Beneficencia municipal, aprobadas en 25 de Mayo de 1900, á todos los Profesores excedentes, que desempeñen cargos de elección particular.

Día 7.

Fué aprobada la totalidad del proyecto de presupuesto del Interior para 1908 y los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del cap. I.

Día 9.

Fueron aprobados los artículos 7.º y 8.º del cap. I, los capítulos II, III, IV, V y el art. 1.º del VI.

Día 10.

Fueron aprobados los artículos 2.º, 3.º y 4.º del capítulo VI, y los capítulos VII, VIII, IX, X, XI y XII, quedando con ellos aprobado el Presupuesto de gastos.

Asimismo fueron aprobados los capítulos I y II y artículos 1.º al 17 del cap. III del Presupuesto de ingresos y el artículo 18 del cap. III y los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, con los Apéndices y bases complementarias.

Día 11.

Fueron aprobados los Presupuestos de gastos é ingresos del Ensanche para 1908.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, revocatoria de providencia gubernativa, que á su vez revocó el acuerdo municipal, por el que se aplicó á la licencia de apertura de la fábrica de la Sociedad de Gasificación Industrial, establecida en el Cerro de la Plata, é instalación en la misma de motores, los derechos que para esta clase de industrias establecía el presupuesto de 1905, en cuyo año se concedió la expresada licencia.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil de la provincia trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone:

Primero. Que con arreglo á lo preceptuado en las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto de 1904 y 22 de Noviembre de 1906, proceda el Ayuntamiento de Madrid á verificar en forma y tiempo debidos la traslación de los restos cadavéricos existentes en los cementerios clausurados del Norte de esta corte, al columbario y cripta proyectados al efecto.

Segundo. Que si existen dificultades para la construcción previa del columbario en el sitio primitivamente acordado por existir en él sepulturas y nichos, se proceda por el Ayuntamiento á señalar otro emplazamiento dentro del mismo patio de la Patriarcal en el que no ocurran estas dificultades.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se aprueba la reforma de los artículos 16 y 17 del reglamento de Empleados municipales.

Jubilar al portero mayor de la Contaduría de Villa, D. Félix Casas, que cuenta más de sesenta años de edad y cuarenta y cinco años, diez meses y seis días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.600 pesetas equivalente á las cuatro quintas partes de 2.000 pesetas que como mayor sueldo ha disfrutado durante más de dos años.

Conceder las siguientes licencias:

Para establecer una vaquería en la calle de Juan Bravo, con vuelta al paseo de Ronda, ensanche.

Para instalar un motor eléctrico en la casa, números 1 y 3, de la calle de Sombrerería; otro, en el taller de ebanistería establecido en la casa, núm. 25, de la calle del Laurel; otros dos, en el taller de ebanistería establecido en la casa, núm. 4, de la calle de Isabel la Católica; cuatro, en la fábrica de sobres establecida en la calle de la Unión; otro, en el taller de cerrajería situado en la calle de la Palma, núm. 55; otro, en la finca situada en el camino de Cha-

martín (altos de Maudes); y otro, en el taller de niquelado establecido en la casa, núm. 52, de la calle de Zurbano.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica un solar de la calle de Santa Juliana, extrarradio.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica el solar, letra D, de la calle de Doña Urraca.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y levantar un piso en la casa, núm. 8, de la calle de Juan de Pantoja.

Conceder licencia para levantar un piso en la casa en construcción, núm. 1, de la calle de Teruel, con vuelta á la de Bravo Murillo.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar, núm. 36 duplicado, de la calle de Antonio López.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar situado en la calle de San Enrique, extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar, número 19, de la calle de Zabaleta.

Conceder licencia para la construcción de otra casa en el solar, núm. 69, de la calle del Pilar, extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en la finca, número 104, de la calle de Bravo Murillo, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el edificio de la Facultad de Medicina, por la calle de Santa Isabel, instalación del Depósito judicial de cadáveres, y construcción de un muro y verja de ingreso á dicho Depósito.

Conceder licencia para reconstruir la fachada de la casa, núm. 7, de la calle del Angel, que corresponde á la número 8 de la del Aguila, y abonar al propietario 104'40 pesetas, importe de una expropiación para vía pública de 1'74 metros cuadrados, valorados á 60 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 11, de la calle de la Paloma, y abonar al propietario la cantidad de 38'70, á que ascienden 0'86 metro cuadrado que se le expropian para vía pública.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto de la quinta Sección para el derribo y reconstrucción del Madero de vacas, medianero con la calle de los Cojos, y la del pabellón del retrete de matarifes, siendo cargo su importe de 1.630 pesetas al crédito consignado en el cap. VI, artículo 2.º, concepto 4.º del presupuesto vigente.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal de la quinta Sección, para la expropiación de la casa, núm. 3, de la cuesta de Ramón, afecta al trazado de la calle Nueva, que pasa por detrás de las casas números 95 al 101 de la calle Mayor, en la que consigna como valor de la misma la cantidad de 42.452'48 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, y remitir dicha hoja al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos en el art. 26 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 42 del reglamento para su ejecución.

Interponer recurso contencioso administrativo, contra la resolución gubernativa, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Egea, contra acuerdo municipal relativo á licencia de apertura de cajones ó puestos en el Bazar del Carmen.

Nombrar Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal á D. Santiago Benito Garcés y D. Jacinto Navarro Santín, con sujeción á las prescripciones reglamentarias.

Conceder al Médico segundo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, D. Leonardo Rodrigo Lavín, dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Ascender á Médico tercero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con 2.000 pesetas anuales, en vacante por fallecimiento de D. Fernando Menéndez Quintana, á D. Enrique Gómez Merino.

Aprobar el gasto de 2.000 pesetas, que será cargo al crédito de 4 000, consignado en el cap. V, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, para dar comida extraordinaria á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, los días de Nochebuena y Pascua.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro del artículo necesario con destino á la confección de vestuario para los acogidos

en los Asilos de San Bernardino, durante el año 1908, cuyo importe asciende á 7.500 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar los artículos necesarios con destino á la confección de calzado para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el año 1908, cuyo importe asciende á la suma de 2.245 pesetas.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á vaquería en el solar, núm. 80, de la calle de Juan Bravo.

Conceder licencia para construir unos pabellones de planta baja, destinados á vaquería, en el solar situado entre las calles de Lucio del Valle y Vallehermoso.

Aprobar un presupuesto de 5.399'87 pesetas, para la reforma y sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia, en las calles de Villanueva, entre las de Serrano y Alcalá, cuya suma será cargo á la correspondiente partida del próximo presupuesto del Ensanche.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción de tres trozos de alcantarilla por la calle de Hermosilla, en una longitud total de 337'50 metros, con sujeción al precio tipo de 34.764'53 pesetas, que será cargo á la partida que se consigna en el cap. IV, art. 3.º del presupuesto ordinario del Ensanche para 1908, ó en su defecto al de 1909.

Insistir en la apertura de la calle de Goya, de interés preferente, entre las de Alcalá y Lombía, aceptando la cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiables comprendidos dentro del mencionado trayecto que no fueran ya propiedad de la Villa, satisfaciéndose la otra mitad en Cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno corresponda con arreglo á las vigentes disposiciones, reconociendo como precio de cada metro cuadrado de la superficie que se expropia á la Sra. Marquesa de Padierna el de 32 pesetas; el de 30 á la de los señores herederos de Muñoz; el de 29, á la de la Sra. López de Gaviria, y el de 25'75, á la de la Excmo. Diputación provincial, y en vista de la disconformidad que respecto á dichos precios existe por parte de los dos primeros, dar al expediente el trámite que determina el segundo párrafo del art. 22 de la ley de Ensanche, á cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; y aprobar un presupuesto de 48.016 pesetas con cargo á la correspondiente consignación del presupuesto del Ensanche de 1908, en su segunda zona, para la urbanización del expresado trozo de vía.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal para la expropiación de la parcela, núm. 9, de la zona exterior de la Necrópolis, en la que se asigna á dicho terreno el precio de 810'20 pesetas, á razón de 500 pesetas la fanega, y remitir dicho documento al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para la tramitación legal correspondiente.

Verificado el sorteo que previene la ley para cubrir la vacante de Vocal representante de los propietarios de la tercera zona, en la Comisión de Ensanche, resultó elegido D. Manuel Pardo, que figura con el núm. 9 de la relación correspondiente.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para designar los Sres. Concejales que han de cubrir las vacantes de Vocales en las Comisiones 1.ª, 2.ª y 4.ª, producidas por fallecimiento del Sr. Duque de Arévalo del Rey.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara nulo lo actuado, á partir de 23 de Noviembre de 1905, en el expediente de expropiación de las casas, números 141 y 143, de la calle de Fuencarral y 118 de la de San Bernardo, para prolongación de la calle de Rodríguez San Pedro.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se fija en 35 pesetas el precio del metro cuadrado de terreno de los expropiados á D. Antonio Boi-

xareu para la apertura legal de la calle de Méndez Alvaro, con los intereses señalados por la ley.

Pasar á la Comisión correspondiente cuatro comunicaciones del Gobierno civil, por las que, estimando los recursos de alzada interpuestos por la Sacramental de Santa María, se revocan cuatro providencias del Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Latina, por las que se impuso á dicha Sacramental 104 multas de á 50 pesetas por la construcción de otras tantas sepulturas sin la correspondiente licencia, y se reducen á cuatro de á 50 pesetas.

Adjudicar en definitiva á favor de D. José Fernández Gala, en el precio tipo de 20.000 pesetas, el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de maderas para los servicios municipales, durante el año 1908.

Aceptar la dimisión formulada por D. Mauricio Jalvo, del cargo de Arquitecto municipal, que venía desempeñando.

Aprobar la designación de los Sres. Senra, Madrid y Gascón, respectivamente, para cubrir las vacantes que existen en las Comisiones 1.ª, 2.ª y 4.ª, por defunción del Excmo. Sr. Duque de Arévalo del Rey, hecha por la Alcaldía Presidencia en cumplimiento de la autorización que le fué concedida en la sesión anterior.

Dada cuenta del informe proponiendo el reconocimiento é inclusión en el próximo presupuesto para 1908, de 3.300 pesetas por compra y alquileres de un kiosco instalado en la Puerta del Sol para informaciones y reclamaciones de Policía urbana, se acordó abonar al dueño del kiosco el importe de los alquileres devengados y proceder á retirar el referido inmueble.

Conceder licencia para construir varias edificaciones auxiliares de la fábrica establecida en el Cerro de la Plata.

Admitir la dimisión presentada por el maestro cerrajero de los Asilos de San Bernardino, D. Gabino Monje, y nombrar para sustituirle con el sueldo anual de 1.500 pesetas á D. Angel Sastre y García.

Nombrar Jefe Farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio á D. Agustín Sánchez Santana, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Reconocer é incluir en el presupuesto de 1908, la suma de 40.376'93 pesetas por suministros hechos durante el año último de 1906.

Otorgar los siguientes donativos, para el auxilio de las víctimas de las inundaciones de Barcelona, Tarragona, Málaga y Lérida, con cargo su importe total de 10.000 pesetas, al cap. XI «Imprevistos» del presupuesto vigente: Málaga, 4.000 pesetas; Barcelona, 2.000; Tarragona, 2.000, y Lérida, 2.000.

Anunciar nueva subasta con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para las anteriormente celebradas para enajenar el solar, núm. 14, de la carrera de San Francisco, rebajando el precio tipo en un 15 por 100, con lo cual, teniendo en cuenta que aquél era de 130 pesetas el metro cuadrado, y que la rebaja supone 19'50 pesetas, quedará reducido á 110'50 pesetas, que dan para el solar un valor de 21.323'18 pesetas, por los 192'97 metros cuadrados que mide.

Contribuir con 2.000 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, á la suscripción pública iniciada para erigir una estatua en el Parque de Madrid, al insigne poeta D. Ramón de Campoamor.

Jubilación á D. Pedro Ferrer y Rivero, Maestro superior de las Escuelas municipales, que cuenta sesenta años de edad y veinticinco años, dos meses y veinticuatro días de servicios, con el haber anual de 1.500 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 3.000 pesetas que como máximo ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador; cuyo haber percibirá desde 1.º de Noviembre último, siguiente al en que fué baja en el servicio activo por haber sido jubilado de Real orden.

Separar á D. Fermín Castañeda del cargo de desinfectador del Laboratorio, por abandono de destino; y nombrar para ocupar la vacante á D. Angel Lago, con el haber de 995 pesetas anuales.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa, núm. 23, de la calle de Ponzano, extrarradio.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la calle de Guzmán el Bueno, esquina á la de Meléndez Valdés, extrarradio.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la confitería establecida en la casa, núm. 12, de la calle Mayor.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza para accionar una bomba elevadora de agua en la casa, núm. 15, de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas, para sustituir el actual alumbrado por el de incandescencia por gas, alrededor del Museo de Pinturas, siendo cargo su importe de 1.480'80 pesetas al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto del año próximo.

Autorizar un crédito de 1 440 pesetas, para la adquisición de 24 romanas para el mercado de la Cebada; con cargo su importe, que deberá justificarse en su oportunidad, á la partida de 1.500 pesetas que figura en el cap. III, art. 5.º, concepto de «Material» del próximo presupuesto para el ejercicio de 1908.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto de Propiedades para el arreglo de las regueras y desagües de las calles correspondientes á los casqueros en el mercado de la Cebada, y para la sustitución de los colgaderos de hierro de los cajones trasladados; siendo cargo su importe de 924 pesetas á la partida de 20.000, que para «reparación de los mercados, obras menores y demás gastos de conservación», figura consignada en el cap. III, art. 5.º del próximo presupuesto para 1908.

Conceder al contratista de las obras de reforma y reparación del mercado de la Cebada, una prórroga de dos meses para la terminación de las mismas.

Aprobar una proposición pidiendo la adquisición de dos básculas con destino á la nave de pescado del mercado de los Mostenses, cuyo gasto calculado en 2.000 pesetas, se incluirá en el presupuesto próximo de 1908.

Otorgar por unanimidad un expresivo voto de gracias á los Sres. Diputados por Madrid, y muy singularmente al Sr. Prast, por la brillante defensa que de los intereses municipales habían hecho en el Parlamento, para conseguir que se incluyera en los presupuestos generales la subvención de dos millones á favor de esta Villa; haciendo extensivas dichas manifestaciones de agradecimiento á todos los demás Sres. Diputados que intervinieron en el debate en análogo sentido, y consignar en acta la contrariedad que había causado á la Corporación el que, á pesar de las gestiones anteriormente citadas, no se hubiese logrado la inclusión de la citada cantidad en el presupuesto del Estado.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28, CONTINUADA LOS DÍAS 30 Y 31

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 23 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima un recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo municipal, que negó el derecho al percibo de intereses del 4 por 100 anual, por la ocupación de los terrenos expropiados para la apertura de las calles de Juan Bravo, Velázquez, Lagasca y Padilla, y se confirma el acuerdo recurrido.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Delegación de Hacienda, trasladando otra de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, contra el acuerdo de la Dirección general que aprobó con determinadas rectificaciones la liquidación formada por la Delegación de Hacienda para los efectos prevenidos en la ley de 3 de Agosto último, acerca de las compensaciones otorgadas á los Municipios á consecuencia de la reforma introducida por la misma en el régimen de tributación por consumo de los vinos.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Delegación de Hacienda, trasladando Real orden del Ministerio del ramo, por la que, resolviendo la solicitud elevada por el Excmo. Ayuntamiento, insistiendo en la insuficiencia que han de ofrecer para el Municipio los recursos sustitutivos otorgados por la ley de 3 de Agosto último, para

compensar en el presupuesto la falta de ingresos por la supresión del impuesto de Consumos sobre la especie «Vinos», se dispone se esté á lo resuelto por el Tribunal gubernativo de dicho Ministerio en 21 de Noviembre último.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo los recursos de alzada interpuestos contra providencia gubernativa por la que se anuló todo lo acordado por el Ayuntamiento respecto á la clausura de vaquerías insalubres, se sancionó la suspensión del acuerdo de 18 de Agosto del mismo año, por el que se concedía un plazo de cinco años para la clausura, se impusieron multas á unos Concejales, se apercibió á otros, y se ordenó depurar las causas de que no concurrieron á las sesiones Concejales que no estaban autorizados por el Ayuntamiento para dejar de asistir; se declara incompetente para conocer de los extremos primero, segundo y tercero de la expresada providencia gubernativa, y dispone se tramiten por el referido Ministerio los recursos interpuestos por los Concejales multados y apercibidos, concediendo al efecto un plazo de quince días para que, durante el mismo y en cumplimiento del art. 25 del reglamento de procedimiento administrativo, fecha 22 de Abril de 1890, los Concejales interesados puedan alegar y presentar los documentos conducentes á su derecho.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo los recursos de alzada interpuestos por varios Concejales del Ayuntamiento de esta Capital, contra la providencia gubernativa que al resolver respecto de la clausura de las vaquerías que se hallaban en malas condiciones, multó á varios de los recurrentes y apercibió á otros, se dictan las siguientes disposiciones:

Primera. Revocar el extremo cuarto de la providencia dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 27 de Agosto de 1906, y levantar, por lo tanto, el apercibimiento impuesto á los Concejales.

Segunda. Revocar igualmente el extremo quinto de la expresada providencia, imponiéndose en su lugar el apercibimiento, por ser ésta la corrección que corresponde con arreglo á la ley; y

Tercera. No resolver respecto al extremo sexto de la misma providencia gubernativa, por no haber sido motivo de recurso de alzada.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, sometiendo la modificación de un concepto del art. 1.º, cap. IV del presupuesto, para que puedan autorizarse las consignaciones de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Letrado del Ensanche, en la que participa que la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta contra Real orden que le negó el abono de intereses por la ocupación de terrenos en la calle de Francisco de Rojas.

Adjudicar en definitiva á favor de D. Fernando Celayeta, el remate de la subasta verificada para contratar la construcción de la Necrópolis del Este de Madrid, con la rebaja del 23 por 100 en el precio tipo de 8.434.323'41 pesetas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, cuatro vecinos.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Concejel, D. Pablo Iglesias, dando cuenta de que por encontrarse enfermo no puede concurrir á las sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del ilustre hijo de Madrid, D. Alfredo Calderón.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la Real orden del Ministerio de Hacienda, denegatoria de la instancia elevada por el Municipio en solicitud de señalamiento de un nuevo plazo para que la Comisión mixta de débitos entre el Estado y el Ayuntamiento, nombrada por Real orden de 13 de Septiembre de 1906, pudiera discutir y dictaminar en definitiva sobre partidas pendientes de acuerdo; debiendo remitirse á este efecto al Sr. Procurador Consistorial las oportunas certificaciones.

Autorizar al contratista del timbre municipal, para sustituir con Obligaciones de la Deuda municipal de Resultas

la fianza metálica que, por la suma de 5.000 pesetas, constituyó en la Caja general de Depósitos.

Autorizar á la Asociación general de Ganaderos del Reino para la celebración en la primavera próxima de un Concurso nacional de ganados en los terrenos de la Florida, cedidos para idéntico fin en el año último.

Ordenar á la Caja general de Depósitos la devolución á D. Carlos García Rodríguez de diez Obligaciones de Deuda municipal de Resultas, números 43.181 al 90, que han sido amortizadas, y que forman parte de la fianza que tiene constituida en dicho centro en garantía de D. Enrique Abati y Díaz, rematante de la construcción de tres grupos escolares en las calles de Bailén y Fernando el Católico y carretera de Andalucía; quedando afectas á la garantía de que se trata las diez Obligaciones de la misma Deuda, consignadas por el Sr. García Rodríguez, con fecha 23 de Noviembre último.

Devolver á D. Enrique Bragayrac, como minoración de los ingresos respectivos, la suma de 702'55 pesetas, que satisfizo de más por derechos de licencia para la construcción de la casa de su propiedad, sita en la calle Mayor, número 15.

Admitir la dimisión presentada por D. Macario Blas y Manada, del cargo de Perito químico Inspector de subsistencias numerario, y ascender á la vacante, dotada con 1.500 pesetas anuales, á D. Vicente González de la Calle.

Aprobar las siguientes conclusiones, á fin de regular la tributación de los establecimientos de comestibles ó ultramarinos, donde se expendan vinos, y como aclaración al Apéndice 14 del presupuesto de Ingresos:

A. Que los establecimientos donde se ejerzan dos comercios ó industrias distintas, tributen con arreglo al número de huecos que destinen á cada una, y cuando el establecimiento tuviere una sola entrada con mostrador separado para cada comercio, tributen á razón de un hueco por cada uno de aquéllos; y

B. Que esta disposición rija sólo para lo sucesivo, pero debiendo proveerse de la correspondiente licencia los establecimientos que se hallasen en estas condiciones, no imponiéndose recargos á los que en la actualidad ejerciesen dos comercios con una sola licencia.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa, núm. 9, de la calle de Francisco Salas.

Conceder licencia para instalar una máquina de vapor de 15 caballos de fuerza en el laboratorio establecido en la calle de Ferrer del Río.

Anunciar concurso para la adjudicación del servicio de recogida y aprovechamiento de animales muertos y perros vagabundos, durante el año de 1908, con arreglo á las mismas condiciones en que lo fué el que ha servido de base para la adjudicación hecha á la concesionaria en la actualidad de este servicio.

Abonar á D. Luis Cavanna, la suma de 7.374'23 pesetas, importe del 50 por 100 del total importe de adquisición de ejemplares con destino al Jardín Zoológico del Parque de Madrid, del que es arrendatario, y de conformidad con la condición 3.^a del vigente contrato, con cargo á la cantidad anualmente consignada en presupuestos para esta obligación; satisfaciéndose 4.978'43 pesetas que existen disponibles en el presente ejercicio, con cargo al cap. IX, artículo 7.^o, concepto 4.^o, y quedando pendiente para el próximo presupuesto el resto de la liquidación, ó sean 2.395'80 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 5, de la calle de Luis Vives, extrarradio.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en un solar, sito en la calle de Suero de Quiñones, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa hotel en el solar, núm. 16, de la calle de Canillas, extrarradio.

Conceder licencia para levantar un piso y demoler algunos tabiques en la casa, núm. 5, de la calle del Orden, extrarradio.

Conceder licencia para construir un piso sotabanco é instalar ascensor en la casa, núm. 31, de la calle de Alcalá.

Abonar á D. Federico de Calzada, la cantidad de 570 pesetas, importe de los honorarios devengados como perito tercero en las diligencias de expropiación de la casa, número 7, de la calle del Vicario Viejo, cuya suma será

cargo al crédito consignado en el cap. IX, art. 8.^o, concepto 3.^o del presupuesto vigente.

Abonar á D. Federico de Calzada, por honorarios devengados como perito tercero en las diligencias de expropiación de la casa, núm. 128, de la calle de Toledo, la suma de 1.045 pesetas, que serán cargo al crédito consignado en el cap. IX, art. 8.^o, concepto 3.^o del presupuesto en ejercicio.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para la reconstrucción de los 71 metros lineales de muro de cerramiento del cuartel de la Montaña, que corresponde reedificar al Excmo. Ayuntamiento, cuyo importe de 19.824'70 pesetas, será cargo al crédito que para esta atención se ha consignado taxativamente en el presupuesto para el año 1908, y cuya suma deberá ser puesta á disposición y entregada á la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, encargada de la ejecución de la obra.

Conceder licencia para la erección de un monumento conmemorativo del atentado del 31 de Mayo de 1906, frente á la casa, núm. 88, de la calle Mayor.

No mostrarse parte en el sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, por hurto de diez mantas en el Asilo Tovar, sin renunciar por ello á la indemnización que pueda ser reconocida y concedida.

Conceder licencia para aumentar un piso segundo á la casa, núm. 17, de la calle de las Virtudes.

Conceder licencia para continuar la construcción de una casa de planta paja en el paseo Imperial, núm. 20.

Conceder licencia para construir un nuevo piso entre la medianería izquierda y un pabellón próximo á la misma en la calle del Príncipe de Vergara, núm. 14.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en el hotel, núm. 6, del paseo de Ronda.

Personarse como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso interpuesto contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, revocatoria de una providencia gubernativa, por la que se determinó el justiprecio de unos terrenos expropiados con destino á las calles de Fernán González y Elipa, y se reconoce el derecho á percibir intereses del 4 por 100 anual por la ocupación de los mismos.

Personarse como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso interpuesto contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, revocatoria de una resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil, de la providencia que reconoció el derecho á percibir intereses de ocupación del 4 por 100 anual, por la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de la calle de Narváez.

Suspender durante los días de Pascua las obras que se están llevando á cabo en el mercado de la Cebada.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de Hacienda, relativa á los impuestos cedidos á los Ayuntamientos por la ley de 3 de Agosto anterior, por la que se dispone sea cumplida en todas sus partes la de 28 de Septiembre último.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara nula la notificación hecha á D. Manuel Tejada, de la resolución de la Alcaldía Presidencia, confirmatoria de providencia del señor Teniente de Alcalde del distrito de la Latina, por la que se le impusieron varias multas por ejecutar obras y alquilar los pisos de la casa, núm. 3, de la calle de Gil Imón, sin la autorización debida, y se dispone que se verifique de nuevo dicha notificación con sujeción á los preceptos legales, ó sea cumpliendo lo que previenen los artículos 17 y 18 del Real decreto de 15 de Agosto de 1902.

Día 30.

Se acordó aprobar la tarifa para la exacción del arbitrio de patentes de los establecimientos donde se expendan vinos de menos de 16 grados.

Aprobar la tarifa para la exacción de los derechos de Mercados en los de la Cebada y Mostenses, consistente en el 2 por 100 sobre el valor de las transacciones al por mayor.

Aprobar las conclusiones para la exacción del arbitrio

de romana de Villa de los Mataderos que figura en el capítulo III, art. 1.º del presupuesto para 1908.

Día 31.

Se acordó aprobar un informe proponiendo que, en armonía con lo que determinan los artículos 72 y 137 de la vigente ley Municipal y demás disposiciones vigentes, se declare municipalizado el servicio de conducción de cadáveres y pompas fúnebres, y que en su consecuencia, y previa la oportuna excepción de subasta, que habrá de solicitarse del Sr. Gobernador civil de la provincia, fundada en urgencia y conveniencia pública, se anuncie concurso por término de treinta días para la subrogación de estos servicios, bajo el pliego de condiciones y del reglamento formados al efecto, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para que una vez obtenida la expresada excepción gubernativa y antes de celebrar el concurso público, pueda concertar con los industriales de pompas fúnebres existentes á la fecha de 10 del actual, y siempre que se constituyan en una sola entidad social, el ejercicio subrogado de los servicios de que se trata, bajo las mismas condiciones determinadas en el pliego y reglamento mencionados.

Junta Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 26

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, fecha 15 de Noviembre último, aprobatorio del reconocimiento, á favor de D. José Portilla, de la suma de 10.000 pesetas, importe de sus haberes como Inspector de Escuelas, correspondientes á los años 1904 y 1905, cuya

suma será satisfecha con cargo por mitad á los presupuestos de 1908 y 1909.

El segundo, fecha 13 del actual, jubilando al Portero mayor de la Contaduría de Villa D. Félix Casas, que cuenta más de sesenta años de edad y cuarenta y cinco años, diez meses y seis días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.600 pesetas; y el

Tercero, aprobatorio del presupuesto ordinario del Interior para el ejercicio de 1908.

SESIÓN DEL DÍA 27

Fué sancionado el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobatorio del presupuesto del Ensanche para el ejercicio de 1908.

Madrid 14 de Enero de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

ALCALDÍA PRESIDENCIA**ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS**

Admitiendo las excusas presentadas por el Sr. D. Luis Ortega Morejón, en oficio de 15 de los corrientes, vengo en designar á D. Luis Fatás y Montes para que le sustituya en el cargo de Concejal-Inspector del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, hasta tanto terminen las oposiciones á plazas de Médicos vacantes en dicho Cuerpo y de cuyo Tribunal forma parte el expresado Sr. Ortega Morejón.

Madrid 20 de Enero de 1908.—*Conde de Peñalver.*

COMISIONES**Lista de asuntos pendientes de despacho en 18 de Enero de 1908.**

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.ª—Gobierno Interior.			
Ponencia relativa á sentencia del Tribunal de lo Contencioso, revocatoria de un acuerdo municipal por el que fué ascendido un Oficial tercero de Secretaría.....	14 Octubre.	Sr. Gascón.	,
COMISIÓN 2.ª—Hacienda.			
Bases para la expedición de licencias á los ciclistas.....	19 Enero 1906.	Sr. Prast.	24 Enero 1906.
Reforma en el personal de Consumos del extrarradio.....	22 Abril.	Sres. Mazzantini y Gascón.	25 Mayo.
Expediente sobre denuncia de intrusión del dueño del lavadero, números 43 y 45, en terrenos de la Villa.....	31 Diciembre.	Sr. Gascón.	2 Enero 1907.
Gratificación al personal que intervino en la formación del presupuesto de 1907.....	28 Diciembre.	Sobre la mesa.	9 Enero.
Gratificación al personal que prestó servicios extraordinarios en el expediente de la Gran Vía.....	28 Diciembre.	Sobre la mesa.	9 Enero.
Concesión de un solar de propiedad municipal para fines industriales.....	13 Marzo.	Sr. Díez.	20 Marzo.
Crédito de 2.962'84 pesetas á los Sres. Portillo hermanos, por suministros de ferretería.....	4 Agosto.	Sr. Díez.	7 Agosto.
Crédito de 5.728'38 pesetas, adeudado á la Compañía del gas.	6 Agosto.	Sr. Gascón.	14 Agosto.
Resolución referente á la forma de pago de expropiación de terrenos.....	3 Septiembre.	Sres. Díez y Gascón.	11 Septiembre.
Informe del Letrado Consistorial en la solicitud de la Compañía «La Unión y el Fénix Español», sobre exención del timbre municipal sobre las placas que utilizan sus abonados.	30 Noviembre 1907.	Sr. Morayta.	4 Diciembre.
Abono á la Compañía del gas, por instalación de alumbrado eléctrico en el paseo de Rosales.....	22 Noviembre.	Sr. Prast.	4 Diciembre.
Expediente sobre las cuotas que debe satisfacer el gremio de alquiladores de carruajes de lujo por ejercicios anteriores á 1907.....	19 Noviembre.	Sr. Encío.	4 Diciembre.
COMISIÓN 3.ª—Policía Urbana.			
Expediente relativo á vallado de los solares de las Vistillas y urbanización del cerro del mismo nombre.....	8 Noviembre 1906.	Sr. Lequerica.	8 Noviembre 1906.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
Expediente promovido para unificación de las tarifas de los tranvías.....	27 Diciembre.	Sres. Senra, Lequerica é Iglesias.	27 Diciembre.
La proposición de la Compañía Madrileña de Tracción sobre mejora de tarifas y creación del billete de correspondencia.	10 Enero 1907.	Sres. Lequerica, Cao y Fatás.	10 Enero 1907.
Expediente relativo á la petición de la Dirección de Correos para el establecimiento de ocho kioscos para buzones de alcance.....	10 Enero.	Sres. Santillán y Lequerica.	10 Enero.
Que pase el tercer punto del decreto del Sr. Alcalde, relativo á las disposiciones que deberán adoptarse en lo sucesivo para la renovación de licencias para vaquerías.....	20 Junio. 27 Junio.	Sres. Fatás y Senra. Sres. Salvador y Fatás.	20 Junio. 27 Junio.
El proyecto de construcción de un nuevo Matadero.....			
Expediente relativo á concesión del servicio de ómnibus automóviles, solicitado por D. Luis F. Reina.....	29 Agosto.	Sr. Fatás.	29 Agosto.
Expediente relativo para establecer un aserrado mecánico de maderas é instalar caldera y máquina de vapor de doce caballos en la calle del Cardenal Cineros, núm. 23.....	3 Octubre.	Sres. Vicario y Salvador.	3 Octubre.
Expediente relativo á construcción de un edificio para depósito y secadero de pieles en el Ensanche, con fachada al paseo Imperial, pedido por un interesado.....	7 Noviembre.	Sres. Paz y Senra.	7 Noviembre.
COMISIÓN 4.^a—Obras.			
Imposición de multas á la fábrica de Electricidad de Lavapiés, por tendido abusivo de cables.....	14 Marzo 1906.	Sr. Casanueva.	27 Marzo 1906.
Proposición referente á la doble vía de las calles de la Montera, Cedaceros y Barquillo.....	2 Abril 1907. 22 Abril.	Sr. Lequerica. Sr. Lequerica.	6 Abril 1907 27 Abril.
Proposición de varios Sres. Concejales sobre tranvías.....	7 Enero 1908.	Sr. Gayo.	11 Enero 1908.
Reconstrucción de la casa, carrera de San Francisco, 8.....			
Proposición sobre premios al mejor edificio que se construya.....	8 Enero. 13 Enero.	Sobre la mesa. Sobre la mesa.	11 Enero. 18 Enero.
Denuncia de la casa, Cava Baja, 13.....			
Proyecto de doble rampa móvil de San Antonio de la Florida á Rosales.....	13 Enero.	Sobre la mesa.	18 Enero.
COMISIÓN 5.^a—Beneficencia.			
Expediente de D. Ceferino Redondo, solicitando la renovación del contrato de la Casa de Socorro sucursal del distrito de Palacio.....	29 Abril.	Sobre la mesa.	„
Expediente relativo á sustracción de maderas del taller de carpintería del Asilo de San Bernardino.....	11 Octubre.	Sobre la mesa.	„
Expediente relativo al recurso interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre provisión de plazas de Jefes facultativos.....	19 Noviembre.	Sobre la mesa.	„
Expediente á instancia de D. Dío Amando Valdivieso, solicitando se le reponga en el destino de Médico de la Beneficencia municipal.....	29 Abril.	Sobre la mesa.	„
Expediente relativo á moción de varios Sres. Concejales, proponiendo modificaciones al reglamento de Casas de Socorro.....	2 Noviembre.	Sobre la mesa.	„
Expediente relativo á la renuncia presentada por D. Frutos Zúñiga del cargo de Farmacéutico de la Beneficencia municipal.....	7 Diciembre.	„	„
COMISIÓN 6.^a—Ensanche.			
Comparecencia de D. Fructuoso del Toro para celebrar una avenencia relativa á una superficie que necesita expropiarse para urbanización del paseo de Ronda, en su proximidad á los Cuatro Caminos.....	4 Enero 1908	Sobre la mesa.	14 Enero.
Comparecencia de D. José Guallart, para ultimar el convenio relativo á la enajenación de un terreno situado en la calle del Sur.....	17 Diciembre. 14 Agosto.	Sobre la mesa. Sobre la mesa.	14 Enero. 3 Septiembre 1907.
Presupuesto para urbanización de la calle de Pedro Unanue.			
Proyecto de urbanización y ensanche de la ronda de Vallecas.....	30 Noviembre.	Sobre la mesa.	14 Enero.
Proyecto de urbanización y ensanche de la ronda de Vallecas y calle de Cabanilles.....	15 Diciembre.	Sobre la mesa.	14 Enero.
Expediente de rectificación de alineaciones de la calle de Fortuny.....	30 Diciembre. 26 Diciembre.	Sobre la mesa. Sobre la mesa.	14 Enero. 14 Enero.
Expediente de urbanización de la calle del Comercio.....			
Reclamación producida por la propietaria de una alcantarilla particular situada en la calle de López de Hoyos, respecto de la acometida á la misma de la que se ha subastado para la de Serrano.....	26 Diciembre.	Sobre la mesa.	14 Enero.
Oficio del Negociado de Investigación, remitiendo relación de los trabajos en el mes de Diciembre último.....	11 Enero.	„	„
Licencia para construir una casa en la calle de Alcántara, 31.	11 Enero.	„	„
Licencia para ampliación de la casa, núm. 33, de la calle de Altamirano.....	16 Enero.	„	„
Licencia para instalar un ascensor en la calle de Alcalá, 87.	11 Enero.	„	„

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRAMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
Presupuesto para instalación de tuberías y bocas de riego en la plaza de la Alegría.....	13 Diciembre.	•	•
Presupuesto para el mismo servicio en la calle de Velázquez.	17 Diciembre.	•	•
Presupuesto para el mismo servicio en el paseo alto de la Virgen del Puerto.....	9 Enero.	•	•
Solicitud de varios vecinos de la calle de Lista, pidiendo el asfaltado ó adoquinado del trozo de Velázquez á Príncipe de Vergara.....	18 Enero.	•	•
Presupuesto para instalación de una acera circular al jardín establecido en la plaza de Alonso Martínez	7 Enero.	•	•
Informe del Arquitecto Jefe de Incendios, respecto de la aplicación que puede tener una parcela, propiedad del Ensanche situada en la calle de Guzmán el Bueno.....	7 Enero.	•	•
Actas de recepción de diversos materiales para obras de urbanización en la calle de Meléndez Valdés, Guzmán el Bueno, Serrano y de alumbrado de Núñez de Balboa y Gaztambide	9 Enero.	•	•
COMISIÓN 7.^a—Consumos.			
Informe del Sr. Concejal inspector á la comunicación del Laboratorio, manifestando que los fieltos de Aragón y Toledo no reúnen condiciones para la inspección de las carnes.....	6 Noviembre 1907.	Sobre la mesa.	3 Diciembre 1907.
Expediente instruido con motivo de la falta de pago de especies procedentes de depósitos de cosecheros.....	14 Marzo.	Ponencia Sr. Casanueva.	3 Diciembre.
Expediente por comunicación de un cabo de Consumos, haciendo varias denuncias.....	30 Noviembre.	•	•
COMISIÓN 8.^a—Mercados.			
Expediente relativo á la devolución de fianza por obras ejecutadas en el mercado de los Mostenses.....	•	Ponencia, Sres. Lequerica y Caballero.	30 Octubre.
Expediente relativo á la construcción de la Alhóndiga	•	Ponencia, Sr. Lequerica.	•
Expediente á oficio del Interventor del mercado de la Cebada, para que se enajenen algunos materiales existentes en aquel mercado.....	3 Enero 1908.	•	•
COMISIÓN 9.^a—Espectáculos.			
Instancia de D. Jorge Busato, solicitando se le abonen 5.000 pesetas por construcción de una carroza para las fiestas del Quijote.....	13 Julio 1905.	Estudio, Sr. Barranco.	18 Enero 1906.
Instancia de D. Luciano Berriatúa, solicitando se le devuelva la fianza que constituyó como concesionario del teatro Español.....	15 Agosto.	Ponencia, Sr. Gascón.	1. ^o Octubre.
Expediente relativo al arrendamiento del estanque grande del Parque de Madrid.....	23 Mayo 1907.	•	•
COMISIÓN 10.^a—Estadística.			
Decreto disponiendo se proceda á rectificar la numeración de la calle del Tutor.....	5 Septiembre.	Sobre la mesa.	7 Noviembre 1907.
Instancia de los testamentarios de los Sres. Condes de Torreanaz, en solicitud de que se dé el nombre de estos señores á una de las calles en que se alzan los edificios fundados por ellos.....	9 Septiembre.	Sobre la mesa.	25 Noviembre.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

BANDO

HAGO SABER: Que cumpliendo lo prevenido en la 3.^a de las disposiciones transitorias de la ley Electoral de 8 de Agosto último, quedan expuestas al público en la plaza de la Constitución, por espacio de quince días, á contar desde la fecha y horas de sol á sol, las listas electorales remitidas por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, admitiéndose en la oficina destinada á esta Junta en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, las reclamaciones que se ofrezcan sobre exclusión, inclusión ó rectificación.

La Junta municipal del Censo, que tengo la honra de presidir, estima necesario llamar la atención muy reiteradamente á los habitantes de esta Capital, que deban ejercitar los derechos electorales, acerca de la importancia y trascendencia que revisten los artículos 2 y 84 de la ley Electoral vigente, que á continuación se insertan, y en virtud de los cuales resulta la imperiosa necesidad y el ineludible deber de votar, debiendo tenerse muy en cuenta las responsabilidades y los perjuicios en que se incurre y se

pueden sufrir, prescindiendo de lo dispuesto en los preceptos de ley citados. La Junta confía en que ha de influir poderosamente en los electores el libre ejercicio de los derechos de ciudadanía, propio de todos los países cultos, sin tener en cuenta el temor á las correcciones con que á los morosos se apercibe, acudiendo solícitos á corregir los errores que las listas contengan, cooperando de este modo á que el primer Censo electoral que se forma con arreglo á la nueva ley, resulte la más fiel expresión de la verdad y base fundamental que garantice la pureza del sufragio.

Madrid 14 de Enero de 1908.—*Enrique Benito Charri.*

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Art. 2.^o Todo elector tiene el derecho y el deber de votar en cuantas elecciones fueren convocadas en su distrito.

Quedarán exentos de esta obligación los mayores de setenta años, el Clero, los Jueces de primera instancia en sus respectivos partidos y los Notarios públicos en el territorio del Colegio notarial donde ejerzan sus funciones.

Art. 84. El elector que sin causa legítima dejase de emitir su voto en cualquier elección efectuada en su distrito, será castigado;

1.º Con la publicación de su nombre como censura por haber dejado incumplido su deber civil, y para que aquélla se tenga en cuenta como nota desfavorable en la carrera administrativa del elector castigado, si tuviere esa carrera; y

2.º Con un recargo de un 2 por 100 de la contribución que pagare al Estado, en tanto no vuelva á tomar parte en otra elección.

Si el elector percibiese sueldo ó haberes del Estado, Provincia ó Municipio, perderá durante el tiempo que corra hasta una nueva elección un 1 por 100 de ellos, transfiriéndose esta porción á los establecimientos de beneficencia que existan en el término municipal y distribuyéndose con igualdad entre ellos. Los representantes ó gestores de dichos establecimientos deberán exigir dicha participación.

En caso de reincidencia, además de las penas anteriores, el elector quedará inhabilitado hasta que tome parte en otra elección, para aspirar á cargos públicos electivos ó de nombramiento del Gobierno, de la Diputación provincial ó del Municipio, y para ser nombrado para estos cargos durante el mismo período de tiempo.

No incurrirán en dicha responsabilidad los electores que dejaren de votar por haber sido candidatos ó apoderados suyos en la elección ó elecciones de que se trata, por enfermedad, ausencia, con causa justificada, ó por otra circunstancia de igual entidad ó análoga á las anteriores.

Las instancias sobre la declaración de causa legítima de excepción ú omisión del voto se presentarán ante las Juntas municipales, que acordarán lo procedente, atendiendo á la pública notoriedad y pruebas que aduzca el interesado. Este podrá recurrir en alzada ante la Junta provincial, dentro de los diez días siguientes á la notificación del acuerdo. Transcurrido este plazo, la Junta municipal enviará á la provincial certificación de dicho acuerdo, con las apelaciones y comprobantes, si los hubiere. No serán susceptibles de ulterior recurso los fallos de las Juntas provinciales. Remitirán también las Juntas municipales, después de cada elección, y en el plazo de un mes, á las Juntas provinciales, relación que éstas comunicarán al Delegado de Hacienda, de los electores que no hayan votado ni alegado causa de su omisión.

SECRETARÍA

En la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento en el día de ayer, se acordó aprobar y distribuir en 30 secciones los contribuyentes, de entre los que se ha de designar por sorteo los 50 que constituirán la Junta de asociados que ha de actuar durante el corriente año; las que en cumplimiento de lo que determina el art. 67 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público durante ocho días en el Negociado 1.º de esta Secretaría.

Lo que se anuncia á efectos de lo prevenido en la citada ley.

Madrid 25 de Enero de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Anulado el concurso celebrado para la adquisición de 899 uniformes con destino al personal de barrenderos de Villa, y, en cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre nuevo concurso, por término de ocho días hábiles, que empezarán á correr y contarse desde la fecha del presente anuncio, para el suministro de dichos 899 uniformes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y modelo de uniforme, estarán de manifiesto en el Negociado 3.º de esta Secretaría, durante los días hábiles y horas de once de la mañana á una de la tarde, que comprende el plazo del concurso.

Las proposiciones, en pliegos cerrados y lacrados suscriptas en papel de la clase 11.ª y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 1.123'75 pesetas, en concepto de depósito provisional, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas arriba mencionados.

Terminado el plazo del concurso, la Comisión 3.ª procederá á la apertura de las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el derecho de proponer al Excelentísimo Ayuntamiento la que considere más ventajosa, ó desecharlas todas, si así lo estima conveniente á los intereses municipales, sin derecho á reclamación alguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 25 de Enero de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

SUBASTAS

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la enajenación del solar, propiedad de la Villa, con fachadas á la glorieta de Quevedo, núm. 10 y calle de Bravo Murillo, núm. 1, bajo el tipo de 29.038'24 pesetas, á razón de 77 pesetas cada metro cuadrado de su superficie.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Póo y Don Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.451'90 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de Febrero de 1908, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excmo. Ayuntamiento en la forma y modo que se determina en la condición 3.ª de las administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Enero de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en él sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR SITO EN LA GLORIETA DE QUEVEDO, 10 Y CALLE DE BRAVO MURILLO, 1.)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa, con fachadas á la Glorieta de Quevedo, núm. 10 y calle de Bravo Murillo, núm. 1, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Piamonte, núm. 23, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días 17 y 23 de Julio último, respectivamente, y que se ha-

llan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 5 de Marzo próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Enero de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de pan con destino á los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, durante el presente año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 22 de Enero de 1908.— El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 4.º (Obras).

- Reformas, San Ildefonso, 20, y Esperanza, 11.
- Construcción, Echegaray, 22.
- Reforma, Fuencarral, 103.
- Ampliación, Bravo Murillo, 104.
- Construcción, Doña Elvira, 7.
- Alquilar, Doña Urraca, 14.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Terraplenado de un solar situado en las calles de Viriato y Santísima Trinidad.

Alquilar las fincas de las calles de Fernández de los Ríos, 30, con vuelta á la de Biasco de Garay; Alcántara, 29 provisional; Joaquín María López, y Villanueva, 16.

Construcción de dos cobertizos en el interior de la finca, número 19, de la calle de las Peñuelas.

Colocación de una portada en la fachada de la casa, número 19, de la calle de Raimundo Lulio.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 17 al 23 de Enero de 1908.

	ANTERIOR	ULTIMA			
		DÍAS			
		17	18	20	21
Sisas.....	80	»	»	»	»
Empréstito de 1861.....	101	»	»	»	»
Idem de 1868.....	70	»	69 y 67	»	»
Resultas.....	84	84 y 84'50	»	84'50	84'50
Expropiaciones en el Interior.....	97'50	»	»	»	»
Idem (Ensanche).....	96'25	»	»	»	»

CONTADURÍA

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del Ensanche, hasta fin del mes de Diciembre de 1907.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	CRÉDITOS presupuestos para 1907.	Devoluciones.	TOTAL	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL	DEUDORES INGRESOS por realizar.	ACREEDORES Exceso de ingresos sobre los presupuestos.
				Hasta fin de Noviembre de 1907.	En el mes de Diciembre de 1907.			
1.º Contribuciones y recargos.....	3.630.221'58	»	3.630.221'58	3.022.130'61	»	3.022.130'61	608.090'97	»
2.º Venta de terrenos.....	37.975'97	»	37.975'97	18.896'90	»	18.896'90	19.074'07	»
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	4.533'53	»	4.533'53	4.379'76	»	4.379'76	255'38	101'61
4.º Resultas.....	1.727.936'57	»	1.727.936'57	1.732.921'62	»	1.732.921'62	»	4.985'05
5.º Imprevistos y eventuales.....	17.070	835	17.905	4.035'85	»	4.035'85	13.869'15	»
6.º Reintegros.....	37.265'58	4.187'09	41.453'67	31.763'26	4.384'87	36.148'13	6.720'51	1.414'97
	7.455.004'23	5.022'09	5.460.026'32	4.814.128	4.384'87	4.818.512'87	648.015'08	6.501'63

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER				SALDO ACREEDOR RESTO del crédito presupuesto.	
	C.R.D. LOS transferidos.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL	CRÉDITOS presupuestos para 1907.	AUMENTO por transferencia.	REINTEGROS		
		Hasta fin de Noviembre 1907.	En el mes de Diciembre de 1907.						
1. Gastos del Ayuntamiento.....	»	192.586'75	18.890'86	211.477'61	211.952'31	»	300'01	212.252'31	774'71
2.º Policía de seguridad.....	»	118.845'51	15.237'05	134.082'56	146.282'40	»	»	146.282'40	12.199'84
3.º Policía urbana y rural.....	»	237.214'76	30.136'90	267.351'66	325.148'01	»	373'32	325.148'01	57.796'35
4.º Obras públicas.....	»	1.415.221'09	105.369'08	1.518.590'17	2.237.736'46	»	96'20	2.238.109'78	719.519'61
5.º Cargas.....	»	521.474'61	100.625'34	622.099'95	855.047'08	»	»	855.143'28	233.043'33
6.º Imprevistos.....	»	9.569'08	2.964'22	12.533'30	12.900'50	»	30'05	12.930'55	297'25
	»	2.492.911'80	273.223'45	2.766.135'25	3.789.066'76	»	799'58	3.789.866'34	1.023.731'09

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

		DEBE	HABER	SALDO	
				DEUDORES	ACREEDORES
Ingresos....	Realizados.....	»	4.818.512'87	»	»
	Devueltos.....	5.022'09	»	»	»
	Líquidos.....	»	»	»	4.813.490'78
Pagos.....	Ejecutados.....	2.766.135'25	»	»	»
	Reintegrados.....	»	799'58	»	»
	Líquidos.....	»	»	2.765.335'67	»
	<i>Existencia en Tesorería.....</i>	2.048.155'11	»	2.048.155'11	»
		4.819.312'45	4.819.312'45	4.813.490'78	4.813.490'78

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1907

ESTADO demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto, hasta fin del mes de Diciembre de 1907.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	CRÉDITOS presupuestos para 1907.	DEVOLUCIONES	TOTAL	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL	DEUDORES Ingresos por realizar.	ACREEDORES Exceso de ingre- so sobre los presupuestos.
				Hasta fin de Noviembre de 1907.	En el mes de Diciembre de 1907.			
1.º Propios.....	3.842'27	»	3.842'27	2.474'74	»	2.474'74	1.367'53	»
2.º Montes.....	5.850	»	5.850	1.419'88	147'70	1.567'58	4.282'42	»
3.º Impuestos.....	3.316.648'25	33.500'83	3.350.149'08	2.969'535'46	285.231'68	3.254.767'14	245.508'34	150.126'40
4.º Beneficencia.....	85.139'30	2.745'24	87.884'54	71.479'48	2.864'43	74.343'91	13.540'63	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	254'50	»	254'50	203'60	»	203'60	50'90	»
7.º Extraordinarios...	1.389.686'95	65.222'82	1.454.909'77	1.046.342'69	24.535'50	1.070.878'19	384.031'58	»
8.º Resultas.....	82.152'59	»	82.152'59	76.152'59	»	76.152'59	6.000	»
9.º Recursos legales para cubrir el dé- ficit.....	26.467.389'66	48.851'47	26.516.241'13	23.764.981'14	2.212.805'47	25.977.786'61	538.454'52	»
10.º Reintegros.....	174.247'29	40'90	174.288'19	94.098'39	383'92	94.482'31	79.805'88	»
	31.525.210'81	150.361'26	31.675.572'07	28.026.687'97	2.525.968'70	30.552.656'67	1.273.041'80	150'126'40

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR
	CRÉDITOS transferidos.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL	CRÉDITOS PRESUPUESTOS para 1907.	AUMENTO por transfe- rencia.	REINTEGROS	TOTAL	
		Hasta fin de Noviembre de 1907.	En el mes de Diciembre de 1907.						RESTO del crédito presupuesto.
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	1.315.428'25	131.372'74	1.446.800'99	1.452.357'06	31.000	8.136'42	1.491.493'48	44.692'49
2.º Policía de se- guridad.....	3.000	1.499.386'99	148.660'59	1.651.047'58	1.716.288'12	3.000	1,778'93	1.721.067'05	70.019'47
3.º Policía urba- na y rural....	6.000	4.099.914'34	466.747'21	4.572.661'55	5.348.899'85	9.000	4.035'56	5.361.935'41	789.273'86
4.º Instrucción pública.....	»	492.754'25	103.736	596.490'25	602.659'78	15.000	2.372'86	620.062'64	23.572'39
5.º Beneficencia..	»	1.180.134'46	168.240'12	1.348.374'58	1.466.408'97	6.000	3.975'63	1.476.384'60	128.010'02
6.º Obras públicas	62.000	2.982.643'13	220.333'83	3.264.946'96	3.993.860'41	»	291'25	3.994.151'66	729.204'70
7.º Corrección pública.....	»	359.475	30.500	389.975	397.613'98	»	»	397.613'98	7.638'98
8.º Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas.....	67.000	15.853.013'33	1.112.607'88	17.032.621'21	17.870.492'37	74.000	10.341'31	17.954.833'68	922.212'47
10.º Obras de nue- va construc- ción.....	»	11.528'96	416'66	11.945'62	31.945'70	»	»	31.945'70	20.000'08
11.º Imprevistos..	»	93.408'35	612'50	94.020'85	116.696	»	76.600'11	193.296'11	99.275'26
12.º Resultas.....	»	25.000	»	25.000	300.000	»	»	300.000	275.000
	138.000	27.912.687'06	2.383.197'53	30.133.884'59	33.297.252'24	138.000	107.532'07	33.542.784'31	3.108.899'72

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

	DEBE	HABER	SALDOS	
			DEUDORES	ACREEDORES
Ingresos				
Realizados.....	»	30.552.656'67	»	»
Devueltos ...	150.361'26	»	»	»
Líquidos...	»	»	»	30.402.295'41
Pagos.....				
Ejecutados.....	30.295.884'59	»	»	»
Reintegrados.....	»	107.532'07	»	»
Líquidos.....	»	»	30.188.352'52	»
Existencia en Tesorería.....	213.942'89	»	213.942'89	»
	30.660.188'74	30.660.188'74	30.402.295'41	30.402.295'41

Madrid 31 de Diciembre de 1907.—El Contador, Rafael Salaya.

INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 8 al 14 de Enero, según estado fecha 17 del mismo, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 29 del contrato.

	Pesetas.
Sección 1. ^a —Derechos de Consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda.	314.066'28
Sección 2. ^a —Arbitrios extraordinarios municipales sobre diversas especies.....	37.223'60
TOTAL.....	351.289'88

Recaudado en el extrarradio por la Administración municipal en la semana del 8 al 14 de Enero del corriente año..... 2.841'63

Madrid 24 de Enero de 1908.—El Jefe de la Intervención, M. Melgosa.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

En ejecución durante los días del 17 al 23 de Enero de 1908.

ACERAS

López de Hoyos, Barbieri, paseo del Botánico, San Roque, Veterinaria, Atocha, Nuncio y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Infantas, Bravo Murillo, paseo de las Delicias, Alcalá, Miguel Servet, Fuencarral, ronda de Segovia, ronda de Valencia, paseo Imperial, Rosario, Mayor, Oso, Santa Engracia, ronda de Vallecas, Pacífico, Arlabán, Doctor Fourquet, Valencia, paseo de los Pontones, Mercado de ganados y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Paseo de Recoletos, Fuencarral, verja de la Veterinaria.

MÁQUINAS

De servicio: una, dos días, en el camino de la Elipa.

TALLERES

En el de carpintería: colocación de placas rotuladoras de calles y palenques para las mismas; arreglo de carretillas y pisonés; varios arreglos en el Ayuntamiento, y astillado de toda clase de herramientas.

En el de cerrajería: arreglo de témpanos de verja para la Veterinaria; reparación de cilindros compresores; arreglo de ruedas de carretillas para el mercado de los Mostenses; calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas.

El de pintura: en el Ayuntamiento, y en los talleres, pintando palenques para la colocación de placas rotuladoras de calles.

En el de vidriero: varios arreglos.

Madrid 22 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe, J. Alderete.

ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 15 al 21 de Enero de 1908.

ACERAS

1.^a Zona.—Conservación, Moret, Andrés Mellado y Fernández de la Hoz.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

2.^a Zona.—Obra nueva, Torrijos y ronda de Vallecas.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

3.^a Zona.—Conservación, Martín de Vargas.

Tapado de calas, paseo de Santa María de la Cabeza.

EMPEDRADOS

1.^a Zona.—Conservación, Cardenal Cisneros y Fernando el Católico.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

2.^a Zona.—Conservación, Claudio Coello y Lagasca.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

3.^a Zona.—Conservación, Gil Imón, Martín de Vargas, Ferrocarril y General Lacy.

Tapado de calas, Peñuelas y Ercilla.

CAMINOS

1.^a Zona.—Conservación, en sus puntos.

2.^a Zona.—Obra nueva, Castelló, Torrijos, General Porlier y María de Molina.

Conservación, en sus puntos.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Los camineros en sus puntos.

3.^a Zona.—Obra nueva, Moratines.

Conservación, en sus puntos.

Tapado de calas, paseo de Santa María de la Cabeza, Pacífico, paseo de las Delicias, Méndez Alvaro, Embajadores y paseo de las Acacias.

TALLERES

En el de fragua: aguzado de punteros, picos y clavos, construcción de ruedas de carretillas, arreglo de las mismas y calzado de picos.

En el de carpintería: construcción de carretillas y arreglo de las mismas.

En el de vidriero: construcción de jarros para agua.

En el de pintor: pintado de un carro.

Madrid 22 de Enero de 1908.—El Ingeniero del servicio, P. A., Eduardo Vassallo.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

PRIMERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Trabajos realizados en la presente semana.

Expedientes informados, 40.

Reconocimientos practicados, 37.

Tira de cuerdas, 2.

Madrid 24 de Enero de 1908.—El Arquitecto municipal, Eugenio Jiménez Corera.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Trabajos realizados en la presente semana.

Terminación de un deslinde judicial en las calles de Ríos Rosas, Ponzano, Espronceda y Vereda de Postas. Expedientes despachados, 68. Reconocimientos, 68. Tira de cuerdas, 2. Madrid 16 de Enero de 1908.—El Arquitecto municipal, Pablo Aranda.

POLICÍA URBANA

Denuncias y servicios prestados por el cuerpo de Guardias municipales en los días del 17 al 23 de Enero de 1908.

Denuncias. — Distrito del Centro, 57; Hospicio, 38; Chamberí, 81; Buenavista, 63; Congreso, 39; Hospital, 23; Inclusa, 72; Latina, 29; Palacio, 38; Universidad, 27. Total, 467.

Servicios.—Centro, 19; Hospicio, 16; Chamberí, 4; Buenavista, 9; Congreso, 17; Hospital, 12; Inclusa, 14; Latina, 3; Palacio, 3; Universidad, 17. Total, 114.

Al quemadero: por el personal de los distritos de Chamberí y Universidad, tres vacas y un ternero.

Servicios prestados por el cuerpo de Bomberos durante la semana del 16 al 22 de Enero de 1908.

Incendios.—Día 16, Luna, 36; se recibió el aviso á las cinco y cuarenta minutos, y se terminó á las seis y treinta minutos; consistió en incendiarse el hollín de una chimenea.

Día 16, Abada, 5 y 7; se recibió el aviso á las nueve y treinta minutos, y se terminó á las doce y quince minutos; consistió en varios pies derechos, zapatas, carreras y maderos de piso en la medianería de ambas casas.

Día 21, Cruz, 20; se recibió el aviso á las tres y treinta y cinco minutos de la madrugada, y se terminó á las cuatro de la misma; consistió en un tabique de madera y hierro.

Día 21, Ave María, 11; se recibió el aviso á las once y veinte minutos de la mañana, y se terminó á las doce y veinticinco minutos de la tarde; consistió en un pie derecho.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 4; ídem íd. por los Jefes de zona, 12; ídem íd. por los capataces, 6. Total, 22.

Madrid 22 de Enero de 1908.—El Arquitecto Jefe, José Monasterio.

Inspección general de carruajes y tranvías.

Asuntos despachados en la semana anterior.—Cartillas para cocheros, de nueva inscripción, 2; ídem para cocheros, expedidas por duplicado, 1; ídem para cocheros, renovadas, 3; denuncias por faltas al reglamento de Carruajes, 80; oficios dirigidos á la «Unión de Cocheros», 1; altas y bajas de cocheros, 16; papeletas de citación, 112; volantes de citación, 92; juicios celebrados, 72; multas impuestas, 67; juicios sobreseidos, 5.

DIRECCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público, durante los días del 16 al 22 de Enero de 1908.

Número de experimentos practicados.....	45
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros.	58'53
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima, litros..	102'90
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	101'51
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros..	22'8
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) mínima, litros.....	25'5
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	49
Oscilación mínima, milímetros.....	52

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 22 de Enero de 1908.—El Jefe del servicio, J. García Tejero.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante los días del 16 al 22 de Enero de 1908.

Distrito del Hospicio, 77 horas y 30 minutos; Chamberí, 140 horas y 40 minutos; Buenavista, 40 horas; Congreso, 38 horas y 55 minutos; Hospital, 142 horas y 55 minutos; Inclusa, 70 horas y 40 minutos; Latina, 246 horas y 45 minutos; Palacio, 151 horas; Universidad, 13 horas. Total, 921 horas y 25 minutos.

El alumbrado público por gas lució en los diez distritos de esta Capital, desde las cinco y treinta minutos de la tarde, hasta las seis y treinta minutos de la madrugada, durante los días del 16 al 22 de Enero de 1908.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 17 al 23 de Enero de 1908.

DENUNCIAS	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	39	»	123	»	83	»	»	»	»	»	245
Por íd. íd. y de las disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	2	»	10	»	»	»	»	»	12
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	39	»	125	»	93	»	»	»	»	»	257
Juicios celebrados.											
Multados.....	17	»	89	»	79	»	»	»	»	»	185
Apercibidos.....	5	»	12	»	10	»	»	»	»	»	27
Sobreseidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado Municipal.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
Al apremio.....	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24
Pendientes.....	37	»	»	»	2	»	»	»	»	»	39
TOTALES.....	83	»	101	»	93	»	»	»	»	»	277
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	68	»	310	»	336	»	»	»	»	»	714

No se ha celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía del Hospicio, Inclusa y Universidad. No se ha recibido datos de las de Buenavista, Hospital, Latina y Palacio.

BENEFICENCIA

CASAS DE SOCORRO

Servicios prestados en la semana del 17 al 23 de Enero de 1908.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos á domicilio..	13	10	18	160	9	,	15	29	29	18	301
Idem en consulta general.....	15	10	18	24	4	,	18	54	21	22	186
Idem en la especial de niños....	,	,	,	,	,	,	,	,	187	,	187
Idem en la fd. de la vista.....	,	9	,	,	25	,	,	,	,	,	34
Enfermedades de la vista.....	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	91	40	44	40	48	,	42	130	16	46	497
Partos y abortos asistidos.....	,	1	,	1	1	,	1	1	6	,	11
Vacunaciones.....	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
Revacunaciones.....	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
Reconocimiento de enajenados..	,	,	,	,	,	,	,	1	,	,	1
Idem de cadáveres.....	4	,	,	,	,	,	,	,	,	1	5
Idem de niños para los colegios.	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
TOTAL.....	123	70	80	225	87	,	76	215	259	87	1.222

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NUMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Medicinas.....	21	30	137	143	6	169	78	83	60	40	767
Sanguijuelas.....	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
Aparatos ortopédicos.....	,	1	1	,	,	,	2	3	1	,	8
Leche de Burras.....	,	,	,	,	,	,	4	,	,	,	4
Leche de Cabras.....	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
Vacas.....	1	4	8	3	5	2	2	3	105	,	133
Pensiones de lactancia.....	6	6	7	,	7	15	,	6	,	,	47
Pan.....	32	24	27	65	49	60	15	25	14	350	661
Carne.....	32	24	27	65	49	60	15	25	22	,	319
Tocino.....	32	24	27	65	49	60	15	25	16	,	313
Garbanzos.....	32	24	27	65	49	60	15	25	16	,	313
Bonos especiales de comestibles.....	,	,	,	,	,	808	,	,	13	,	821
Carbón.....	32	24	27	65	49	60	15	25	3	,	306
Mantas.....	8	,	,	4	,	,	,	,	,	,	12
Mantones.....	3	,	,	1	,	,	,	,	,	,	7
Chalecos de Bayona.....	11	,	,	3	,	,	,	,	,	,	14
Camisetas.....	24	,	,	,	,	,	,	,	,	,	24
Bufandas y refajos.....	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
Sábanas.....	,	,	,	4	,	,	,	,	,	,	4
Camisas.....	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
Envolturas.....	,	,	,	,	,	,	1	,	,	,	1
Jergones.....	,	,	,	2	,	,	,	,	,	,	2
Vestidos.....	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
TOTAL.....	234	161	288	488	263	1.294	158	224	250	390	3.750

ABASTOS

MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganados y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO							IMPORTE — PESETAS
	Vacuno.	Rastras de idem.	Caballar.	Mular.	Asoal.	CARROS	Contratos y guías.	
	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'25 ptas.	A 1'50 ptas.	
Día 15 de Enero de 1908.....	50	,	,	,	,	,	,	7'50
Día 16.....	75	,	40	124	62	22	2	50'55
Día 17.....	86	,	,	,	,	,	,	12'90
Día 18.....	94	,	,	,	,	,	,	14'10
Día 19.....	,	,	,	,	,	,	,	,
Día 20.....	80	,	,	,	,	,	,	12
Día 21.....	55	,	,	,	,	,	,	8'25
TOTAL.....	440	,	40	124	62	22	2	105'30

NOTA.—Por pruebas de carros, 2 pesetas.

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 15 al 21 de Enero de 1908, y su comparación con igual período del año anterior.

RESSES DEGOLLADAS EN LA SEMANA Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESSES					KILOGRAMOS					INGRESOS por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1908.....	1.430	315	2.049	>	1.611	321.845'8	12.892'5	24.365'5	>	150.954	11.845'40
1907.....	1.389	414	1.745	>	1.865	319.357'2	16.820	20.845'8	>	198.090'5	12.465'40
Diferencia..	41	>	306	>	>	2.486'6	>	3.522	>	>	>
	>	99	>	>	252	>	3.927'5	>	>	47.156'5	620'30
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1908.....	4.142	1.049	5.509	3	6.264	937.863'5	45.237	62.756'8	9	575.519	39.057'40
1907.....	4.333	1.342	4.640	22	6.978	980.441'7	55.528	57.620'8	100	755.389	42.137
Diferencia..	>	>	669	>	>	>	>	5.116	>	>	>
	191	295	>	19	714	42.778'2	10.271	>	94	177.870	3.079'60

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'48 á 1'60 pesetas el vacuno; de 1'66 á 2'07 el lanar, y de 1'72 á 1'78 el de cerda.

Procedencia del ganado.—Madrid, 225 vacas, 65 terneras, 749 lanares y 121 cerdos; Coruña, 345 vacas, 110 terneras, 450 lanares y 197 cerdos; Cáceres, 420 vacas, 140 terneras, 650 lanares y 703 cerdos; Badajoz, 440 vacas, 200 lanares y 590 cerdos.

Reses desechadas en vida.—Vacas, 3.

Reses inutilizadas.—Al quemadero: Vacas, 2, cerdos enteros, 6 y las partes musculares de 11.

PRECIO MEDIO EN PLAZA durante los días del 17 al 23 de Enero de 1908, de los artículos que á continuación se expresan:				ARTÍCULOS				MERCADO de la Cebada.	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA
ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada.	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA	ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada.	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
CARNES Y GRASAS				COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS						
Vaca, kilo.....	1'90	1'90	2'80	Lentejas, kilo.....	>	>	>			0'75
Carnero, id.....	1'65	1'80	2'15	Patatas, id.....	0'13	>	>			0'20
Ternera, id.....	2'45	2'65	2'65	Tomates, id.....	0'35	>	>			>
Tocino, id.....	2'45	2'10	2'20	Cebollas, id.....	0'17	>	>			>
Jamón, id.....	3'75	3'75	4'25	Guisantes, id.....	>	>	>			>
Lomo, id.....	2'80	2'80	2'85	Limones, ciento.....	5	>	>			>
Manteca, id.....	>	2'20	>	Naranjas, id.....	5	>	>			>
Chorizos, docena.....	>	3'25	>	Frutas, kilo.....	>	>	>			>
Cabritos, uno.....	>	5'50	>	Pimientos, ciento.....	3	>	>			>
Corderos, id.....	>	7'25	>	Pepinos, kilo.....	>	>	>			>
AVES Y CAZA				VARIOS						
Gallinas, una.....	3'75	3'75	>	Huevos, ciento.....	13	11	>			>
Pichones, par.....	2'25	>	>	Jabón, kilo.....	>	>	>			1'10
Palominos, id.....	1'85	>	>	Pan, id.....	0'42	>	>			0'42
Perdices, id.....	>	3'10	>	CEMENTERIOS						
Pájaros, docena.....	>	>	>	Inhumaciones desde el 16 al 22 de Enero de 1908, y en igual período del quinquenio anterior.						
Chochas, par.....	>	4'50	>	Cementerios						
Conejos, id.....	>	2'95	>	Inhumaciones						
Liebres, id.....	>	5'85	>	1908 1907 1906 1905 1904 1903						
PESCADOS Y MARISCOS				Nuestra Sra. de la Al-						
Merluza, kilo.....	1'75	1'85	>	mudena.....						
Sardinias, id.....	1'05	0'80	>	219 377 252 386 292 342						
Besugos, id.....	1'85	1'25	>	San Justo.....						
Pajeles, id.....	2'25	2'85	>	11 19 5 18 18 22						
Calamares, id.....	2'75	2'65	>	San Lorenzo.....						
Salmonetes, id.....	3'50	2'75	>	13 18 26 47 18 17						
Almejas, id.....	1'10	0'80	>	Santa Maria.....						
Langostas, una.....	5'50	5'50	>	12 10 5 7 14 9						
Congrio, kilo.....	2'25	1'65	>	San Isidro.....						
Truchas, id.....	4'50	4	>	4 5 3 2 7 10						
Salmón, id.....	13	>	>	Civil.....						
Lengnados, id.....	4'50	3'85	>	1 8 1 4 3 4						
Pescadillas, id.....	2'25	2'10	>	Británico.....						
Lubinas, id.....	3'50	1'75	>	> > > > > >						
Anguillas, id.....	>	1'50	>	260 437 292 464 352 404						
Angulas, id.....	>	>	>	Fetos inhumados en						
Bonito, id.....	>	>	>	el de Ntra. Sra. de						
Atún, id.....	>	>	>	la Almudena.....						
Corvina, id.....	>	>	>	23 33 26 25 28 26						
Langostinos, id.....	>	12	>	Imprenta Municipal.						
Percebes, id.....	2'25	>	>							
Mero.....	>	2'15	>							
Escabeche kilo.....	>	2'50	>							
Dentones.....	>	1'85	>							
Panchos.....	>	>	>							
LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS										
Garbanzos, kilo.....	>	>	1'40							
Judías, id.....	>	>	0'75							
Arroz, id.....	>	>	0'75							